



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 JUN 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Memorando N° 410-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 213-2018-OAJ/MVES, el Informe N° 034-2018-GSCGA/MVES de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe N° 036-2018-LNAR-GSCGA/MVES de la Especialista Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe N° 067-2018-SGPJIEA-GSCGA/MVES de la Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental, que adjunta el Informe N° 019-2018-CJCS-SGPJIEA-GSCGA/MVES de la Asistente Técnico Ambiental de la citada Subgerencia, sobre aprobación del Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para el Distrito de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 3 del artículo 80° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades distritales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones específicas exclusivas: "3.4 Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.";

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, señala que: "La presente Ley regula las acciones destinadas a la protección del ambiente que deben adoptarse en el desarrollo de todas las actividades humanas. La regulación de las actividades productivas y el aprovechamiento de los recursos naturales se rigen por sus respectivas leyes, debiendo aplicarse la presente Ley en lo concierne a las políticas, normas e instrumentos de gestión ambiental."; asimismo, el numeral 115.2 del artículo 115° de la Ley, establece que: "Los gobiernos locales son responsables de normar y controlar ruidos y vibraciones originados por las actividades domésticas y comerciales, así como por las fuentes móviles, debiendo establecer la normativa respectiva sobre la base de los ECA.";

Que, el artículo 12° del Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado con Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, establece que: "Las municipalidades provinciales en coordinación con las municipalidades distritales, elaborarán planes de acción para la prevención y control de la contaminación sonora con el objeto de establecer las políticas, estrategias y medidas necesarias para no exceder los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Ruido. Estos planes deberán estar de acuerdo con los lineamientos que para tal fin apruebe el Consejo Nacional del Ambiente – CONAM."; asimismo, el artículo 24° de la citada norma, señala que: "Las Municipalidades Distritales, sin perjuicio de las funciones legalmente asignadas, son competentes para: a) Implementar, en coordinación con las Municipalidades Provinciales, los planes de prevención y control de la contaminación sonora en su ámbito, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del presente Reglamento; b) Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones dadas en el presente reglamento con el fin de prevenir y controlar la contaminación sonora en el marco establecido por la Municipalidad Provincial; y, c) Elaborar, establecer y aplicar la escala de sanciones para las actividades reguladas bajo su competencia que no se adecuen a lo estipulado en el presente Reglamento en el marco establecido por la Municipalidad Provincial correspondiente.";

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 JUN 2018

Que, mediante Ordenanza N° 1965 se aprueba la Ordenanza Metropolitana para la prevención y control de la contaminación sonora, la cual tiene como finalidad prevenir y controlar las emisiones de ruido que impliquen molestia, riesgo o daño para las personas, para el desarrollo de sus actividades o para los bienes de cualquier naturaleza, o que causen efectos significativos sobre el medioambiente, asegurando un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida de los habitantes de la provincia de Lima; siendo que, el artículo 8° de la citada Ordenanza, señala que: *“Las Municipalidades Distritales tienen las siguientes funciones: (...) 3. Elaborar el Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora de su jurisdicción.”*; asimismo, el artículo 13° establece respecto del Programa de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora, que: *“Es el instrumento de control en materia de ruido ambiental que las municipalidades distritales utilizan para la prevención de la contaminación sonora. El programa se elabora de manera anual y se aprueba por Decreto de Alcaldía (...)”*;

Que, el numeral 55.3 del artículo 55° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, señala como función normativa y reguladora de la Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental, entre otras la de: *“Proponer proyectos, ordenanzas y otras normas de su competencia para su aprobación”*; siendo que, el numeral 55.10 establece como función administrativa y ejecutora de la citada Subgerencia, la de: *“Prevenir y mitigar la contaminación por ruido, emisiones gaseosas, material particulado, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos de las actividades domésticas, industriales, comerciales y de cualquier otra naturaleza.”*;

Que, con Informe N° 067-2018-SGPJIEA-GSCGA/MVES, la Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental remite y valida el Informe N° 019-2018-CJCS-SGPJIEA-GSCGA/MVES de la Asistente Técnico Ambiental de la Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental, a través del cual adjunta el “Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para el Distrito de Villa El Salvador” para el año 2018, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13° de la Ordenanza N° 1965-MML, a fin de que sea aprobada mediante Decreto de Alcaldía;

Que, con Informe N° 034-2018-GSCGA/MVES la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental solicita la aprobación del “Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de Contaminación Sonora para el Distrito de Villa El Salvador” mediante Decreto de Alcaldía, toda vez que, conforme lo señala la Especialista Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental mediante Informe N° 036-2018-LNAR-GSCGA/MVES se ha revisado el instrumento de control en materia de ruido ambiental, el cual cumple con el contenido mínimo establecido en el artículo 13° de la Ordenanza N° 1965-MML; precisando que, una vez aprobado se deberá remitir a la División de Calidad de Aire y Evaluaciones Ambientales de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, con Informe N° 213-2018-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que se apruebe mediante Decreto de Alcaldía el “Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de Contaminación Sonora para el Distrito de Villa El Salvador”, por cuanto el referido instrumento contribuirá a la mejora de la calidad de vida de la población del distrito, supervisando y controlando los niveles de presión sonora generados por las actividades comerciales, domésticos y de servicios, fortaleciendo las relaciones entre los vecinos y los actores involucrados; por lo que, en mérito a lo establecido en el artículo 13° de la Ordenanza N° 1965 – “Ordenanza Metropolitana para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora”, corresponde su aprobación;

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 JUN 2018

Estando a lo expuesto y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 410-2018-GM/MVES, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 13° de la Ordenanza N° 1965;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “PROGRAMA LOCAL DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE LA CONTAMINACIÓN SONORA PARA EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR” del ejercicio fiscal 2018, cuyo texto como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental, el cabal cumplimiento de las disposiciones del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental la remisión del presente Decreto así como el instrumento que la contiene, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del Decreto y su anexo correspondiente, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

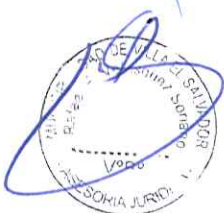
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

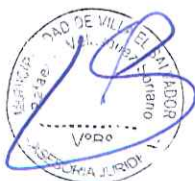
PROGRAMA LOCAL DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE LA CONTAMINACIÓN SONORA PARA EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR



2018

Índice

1.INTRODUCCIÓN.....	03
2.MARCO LEGAL.....	04
3.ANTECEDENTES.....	07
4.JUSTIFICACIÓN	07
5.ALCANCE	07
6.OBJETIVOS	07
7.INTERRELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL.....	07
8.SITUACIÓN ACTUAL DE RUIDO Y PUNTOS DE MONITOREO.....	11
9.PROGRAMA DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE RUIDO.....	18
10.INFORMES TÉCNICOS	19
11.RECURSOS	20
12.PROCEDIMIENTOS PARA UTILIZAR.....	21
13.SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN SONORA.....	22
ANEXOS	24
Anexo N° 01: Plano de distribución de sectores de Villa el Salvador	
Anexo N° 02: Ubicación de puntos de monitoreo de ruido -2018	
Anexo N° 03: Mapa de isófonas del distrito de Villa el Salvador	
Anexo N° 04: Plan de supervisiones ambientales	
Anexo N° 05: Resolución de Alcaldía y PLANEFA 2018-VES	
Anexo N° 06: Solicitud de Contratación y/o Adquisición (S.A.C.) del sonómetro digital.	
Anexo N° 07: Materiales de sensibilización ambiental	



1. INTRODUCCIÓN

En las ciudades se desarrollan actividades económicas y antropogénicas que generan niveles de ruido los que, dependiendo de la intensidad, pueden afectar la calidad ambiental y la salud de los pobladores. Por esta razón, el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado por el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, establece los estándares nacionales de calidad ambiental para ruido y los lineamientos para no excederlos con el objetivo de proteger la salud, mejorar la calidad de vida de la población y promover el desarrollo sostenible.

La contaminación sonora en Villa el Salvador proviene de fuentes fijas y móviles. Respecto a las fuentes fijas, estas provienen en su mayoría de actividades económicas (actividades ambulantes informales, discotecas, fiestas callejeras, restaurantes, etc.) y las fuentes móviles provienen principalmente del uso innecesario del claxon de las mototaxis, taxis y buses de transporte público.

La Municipalidad de Villa el Salvador, en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo N°80 de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad, de Villa el Salvador cuenta dentro de su estructura orgánica con la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, la cual es un órgano de línea que cuenta con la Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental como unidad orgánica responsable de las acciones de vigilancia y monitoreo de ruido.

La Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación, de acuerdo con sus funciones y competencias establecidas, realiza acciones de supervisión ambiental en materia de contaminación sonora y la medición de los niveles de presión sonora.

El presente Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de Contaminación Sonora de Villa el Salvador para el 2018 ha sido elaborado en cumplimiento de la Ordenanza N°1965 Ordenanza Metropolitana para la Prevención y Control de la Contaminación con el objetivo de contribuir a la ejecución de las acciones de control y vigilancia de la contaminación sonora en el distrito de Villa el Salvador.



2. MARCO LEGAL

2.1. Constitución Política del Perú, 1993



Artículo 2º, inciso 22, se establece que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.

Asimismo, el artículo 67º señala que el Estado determina la Política Nacional del Ambiente y promueve el uso sostenible de los recursos naturales.



2.2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Artículo 80º, señala que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud tiene como función regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

2.3. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente



Artículo 115º, numeral 115.2, menciona que los gobiernos locales son responsables de normar y controlar los ruidos originados por las actividades domésticas y comerciales, así como por las fuentes móviles, debiendo establecer la normativa respectiva sobre la base de los Estándares de Calidad Ambiental-ECA.

2.4. Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental



Artículo 1º, señala que la ley tiene como objetivo asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas, fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental, el rol que le corresponde al Ministerio del Ambiente.

2.5. Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y su modificatoria Ley N°30011.



Artículo 7º, las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de ámbito nacional, regional o local tienen facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental. Asimismo, ejercen competencias con independencia funcional de OEFA y forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

2.6. Decreto Supremo N°088-2005-PCM, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.



Artículo 7º, los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales en el marco de los principios de la gestión ambiental.

2.7. Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.

Capítulo 1°, artículo 4, que corresponde a los Estándares de Calidad Ambiental (ECA), donde se establece que los niveles máximos de ruido en el ambiente no deben excederse para proteger la salud humana. Dichos ECA's consideran como parámetro el Nivel de Presión Sonora Continuo Equivalente con ponderación A ($L_{Aeq,T}$) y toma en cuenta las zonas de aplicación y horarios, que se establecen en la citada norma. También se establece las competencias administrativas del Ministerio del Ambiente, Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), y de los Ministerios a fin de que emitan las normas que regulan la generación de ruidos de las actividades que se encuentran bajo su competencia y de su fiscalización; asimismo, de las municipalidades provinciales y distritales.



2.8. Decreto Supremo N°012-2009-MINAM, Política Nacional del Ambiente.

La Política Nacional del Ambiente, se establece lo siguiente respecto a la contaminación sonora:

Eje de Política N°02: Gestión Integral de la Calidad Ambiental

Ítem N°03: Calidad de Aire

Lineamiento de política:

e) Impulsar mecanismos técnicos-normativos para la vigilancia y control de la contaminación sonora y de las radiaciones no ionizantes.



2.9. Decreto Supremo N°014-2011-MINAM, Plan Nacional de Acción Ambiental (PLANAA 2011-2021).

Este documento refiere lo siguiente respecto a los mecanismos de prevención y control del ruido urbano:

Meta prioritaria N°03: AIRE

100% de las ciudades priorizadas implementan sus planes de acción para la mejora de la calidad del aire y cumplen los ECA para aire.

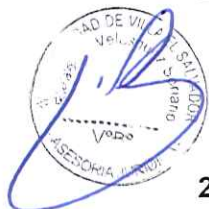
Acción estratégica N°3.2:

Mejorar los mecanismos de prevención y control de ruido urbano.



2.10. Ordenanza N°195-98-MML Plan Urbano Distrital de Villa el Salvador

A través de esta ordenanza se aprueba el Plan Urbano Distrital de Villa el Salvador el mismo que establece la zonificación territorial del distrito a través de sectores.



2.11. Ordenanza N°369-MVES, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad

Este reglamento aprueba la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.



Respecto a la función administrativa y ejecutora de la Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental, el ROF señala lo siguiente:

55.10 Prevenir y mitigar la contaminación por ruido, emisiones gaseosas, material particulado, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos de las actividades domésticas, industriales, comerciales y de cualquier otra naturaleza.

Por otro lado, respecto a las funciones y competencias de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa se indica lo siguiente:

Inciso 59.6: Atender las denuncias vecinales sobre el incumplimiento de las normas y disposiciones municipales.

Inciso 59.8: Ejecutar las acciones de control y fiscalización en coordinación con la Subgerencia de Serenazgo y con las unidades orgánicas de la municipalidad, de conformidad a las funciones que les corresponda.

2.12. Ordenanza N°385-MVES, Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIS).

El Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) establece el Procedimiento Administrativo Sancionador ante el incumplimiento de normas municipales en el distrito de Villa el Salvador.

Asimismo, el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones se refiere a las sanciones e infracciones por ruidos en el Código 03-400 Contaminación Sonora.

2.13. Ordenanza N°177-MVES, creación de la Comisión Ambiental Municipal

Mediante esta ordenanza se establece la creación de la Comisión Ambiental Municipal como instancia de gestión ambiental del distrito. Dicha comisión tiene como función la coordinación y concertación de la política ambiental local promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y la sociedad civil organizada.

2.14. Ordenanza Municipal N°179-MVES, Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Villa el Salvador y Plan de Acción Ambiental.

Esta ordenanza aprueba estos dos importantes instrumentos de gestión ambiental local:

- Sistema Local de Gestión Local
- Plan de Acción Ambiental Local 2009-2019 del distrito de Villa el Salvador

2.15. Ordenanza N°1965- Ordenanza para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora

En su Artículo 13°: Programa de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora establece la estructura de dicho programa y las responsabilidades de los gobiernos locales para su presentación.

3. ANTECEDENTES

Mediante el Decreto de Alcaldía N°006 de fecha 30 de marzo de 2017 se aprobó el Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para el Cercado de Lima correspondiente al año 2017.

4. JUSTIFICACIÓN



El Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para el distrito de Villa el Salvador se justifica en Decreto Supremo N°085-2003-PCM "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para ruido". Dicha norma señala que la vigilancia y monitoreo de la contaminación sonora a nivel local se encuentra a cargo de las municipalidades de acuerdo con sus competencias.



Asimismo, se realiza en cumplimiento de la Ordenanza Metropolitana para la prevención y control de la contaminación sonora - Ordenanza N° 1965, la cual señala en el artículo N°08 que una de las funciones de las municipalidades distritales es la elaboración del Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora de su jurisdicción. De igual manera, en el artículo N°13 de la referida ordenanza se indica que dicho programa deberá ser elaborado de forma anual por las municipalidades distritales y aprobado mediante Decreto de Alcaldía.

5. ALCANCE

El Programa de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora tiene alcance en la jurisdicción del distrito de Villa el Salvador.

6. OBJETIVOS

6.1. Objetivo general

Planificar la ejecución de las acciones de vigilancia y monitoreo de la contaminación sonora a nivel local para la mejora de la calidad ambiental del distrito.

6.2. Objetivos específicos

- Identificar los puntos críticos de contaminación sonora en el distrito de Villa el Salvador.
- Determinar los niveles de presión sonora de fuentes fijas y móviles dentro del distrito de Villa el Salvador.
- Ejecutar acciones de supervisión y control de los niveles de presión sonora generados por las actividades comerciales, de servicio y domésticas, de competencia municipal; en horario diurno y nocturno.

7. INTERRELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para el distrito de Villa el Salvador tiene interrelación con instrumentos de gestión ambiental de ámbito nacional, metropolitano y local.

7.1. Política Nacional del Ambiente

La Política Nacional del Ambiente, aprobada por Decreto Supremo N°012-2009-MINAM, es un instrumento de gestión ambiental para el lograr un desarrollo sostenible en nuestro país y orientas las actividades públicas y privadas. Ente documento respecto a la vigilancia y control de la contaminación sonora expresa lo siguiente:

Eje de Política N°02: Gestión Integral de la Calidad Ambiental

Ítem N°03: Calidad de Aire

Lineamiento de política: e) Impulsar mecanismos técnico-normativos para la vigilancia y control de la contaminación sonora y de las radiaciones no ionizantes.

7.2. Plan Nacional de Acción Ambiental (PLANAA) Perú 2011-2021

El Plan Nacional de Acción Ambiental (PLANAA), aprobado por Decreto Supremo N°014-2011-MINAM, es un instrumento de planificación ambiental nacional de largo plazo que presenta la visión del país en materia ambiental al año 2021. El PLANAA se formula a partir de un diagnóstico situacional ambiental y de la gestión de los recursos naturales.

Respetos a las acciones y mecanismo para la prevención y control del ruido en las ciudades, este documento señala lo siguiente:

Meta Prioritaria N°03: AIRE

100 % de las ciudades priorizadas implementan sus planes de acción para la mejora de la calidad del aire y cumplen los ECA para Aire.

Acción estratégica N°3.2:

Mejorar los mecanismos de prevención y control de ruido urbano

3.2 Mejorar los mecanismos de prevención y control de ruido urbano	-Reglamento de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para ruido actualizado.	-El 50% de capitales de provincia implementan Planes de prevención y control del ruido urbano y cumplen con el ECA para ruido	-El 100% de capitales de provincia implementan Planes para la prevención y control del ruido urbano y cumplen con el ECA para ruido.
	Indicador: -Norma elaborada y/o aprobada.	Indicador: -Planes formulados y/o implementados -Porcentaje de capitales de provincia que cumplen con ECA para ruido.	
	Responsables: GL provincias y distritales. Co responsables: MINSA, PRODUCE, MINAG, MTC, MINEM, MINAM, OEFA, INDECOPI.		

7.3. Agenda Ambiental Metropolitana 2018-2019

La Agenda Ambiental Metropolitana se aprobó mediante Ordenanza N° 2078. Dicha agenda en su Objetivo Estratégico 3.2 establece la necesidad de impulsar mecanismos para la prevención y control del ruido. Asimismo, se establecen 7 acciones para lograr el objetivo estratégico.

Objetivo Específico 3.2: IMPULSAR MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RUIDO							
N°	ACCIONES	META	INDICADORES	PLAZO	ÁREA FUNCIONAL RESPONSABLE	EJE DE POLÍTICA	LINEAMIENTOS DE POLÍTICA
	Realizar la supervisión y control de fuentes fijas de ruido en el Cercado de Lima.	70% de establecimientos comerciales supervisados en el Cercado de Lima cumplen con la Ordenanza N° 1965 "Ordenanza Metropolitana para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora"	N° de fuentes fijas de ruido supervisados N° de informes emitidos	2018-2019	GSCGA (SGA)	Eje de Política 3: GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD AMBIENTAL 8.3.2 Lineamientos de Política en materia de Gestión de la Calidad del Aire y del Control de Ruido y las Vibraciones	d) Implementar medidas y planes de acción que permitan mitigar, reducir y eliminar la generación de ruidos y vibraciones de las actividades industriales, domésticas, comerciales y de servicios.
	Elaborar el Diagnóstico de Ruido Ambiental en el Cercado de Lima.	Se cuenta con un Diagnóstico de Ruido Ambiental en el Cercado de Lima	Diagnóstico elaborado	2018-2019	GSCGA (SGA)		
3.2.3	Elaborar e implementar el Programa de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora en el Cercado de Lima.	Se cuenta con el Programa de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora en el Cercado de Lima elaborado. Se cuenta con el Programa de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora en el Cercado de Lima, implementado al 100%.	N° de Programas elaborados. N° de Programas aprobados. % de implementación del Programa.	2018-2019	GSCGA (SGA) GTU		
3.2.4	Revisar los Programas de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora de las municipalidades distritales	Se cuenta con 43 Programas de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora a nivel de Lima Metropolitana	N° de informes emitidos N° de Programas a nivel distrital	2018-2019	GSCGA (SGA)		
3.2.5	Realizar la supervisión distrital a nivel de Lima Metropolitana para evaluar el cumplimiento de sus Programas de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora	Se cuenta con 43 distritos supervisados a nivel de Lima Metropolitana	N° de supervisiones realizadas N° de informes emitidos N° de distritos supervisados	2018-2019	GSCGA (SGA)		
3.2.6	Realizar talleres de capacitación en temas de ruido.	Se cuenta con funcionarios de 43 municipalidades distritales capacitados	N° de talleres	2018-2019	GSCGA (SGA)		
3.2.7	Elaborar el Plan de Acción para la prevención y control de la contaminación sonora a nivel de Lima Metropolitana.	Se cuenta con el Plan de Acción para la prevención y control de la contaminación sonora a nivel de Lima Metropolitana	Plan elaborado	2018-2019	GSCGA (SGA)		

Fuente: Agenda Ambiental Metropolitana 2018-2019

7.4. Política Metropolitana del Ambiente

La Política Metropolitana del Ambiente, aprobado por Ordenanza N° 1628-2012, es un lineamiento de gestión ambiental regional y municipal que responde de forma integral a la situación ambiental de la ciudad de Lima.

Respecto, a las medidas de acción sobre la contaminación sonora, la Política Metropolitana del Ambiente indica lo siguiente:

Eje de política N°03: Gestión Integral de la Calidad Ambiental

3.2 Lineamientos de Política en materia de Gestión de la Calidad de Aire y de Control de Ruido y las Vibraciones.

d) Implementar medidas y planes de acción que permitan mitigar, reducir y eliminar la generación de ruidos y vibraciones de las actividades industriales, domésticas, comerciales y de servicios.

7.5. Política Ambiental Local de Villa el Salvador

Se traduce en el cumplimiento de las normas y políticas ambientales nacionales, regionales y locales, en un Marco de actuación democrática con participación de hombres y mujeres de todas las generaciones con valores ambientales, cultura de paz e igualdad de oportunidades, con organizaciones y empresas que reafirman su responsabilidad social con el desarrollo local responsable.

La Política Ambiental Local de Villa el Salvador menciona que:

Objetivos de la Política Ambiental

- Conservar, proteger y mejorar la calidad del ambiente.

Lineamientos de la política ambiental local de Villa el Salvador

- Promover las medidas dirigidas a la prevención de la contaminación.

7.6. Plan de Acción Ambiental Local (PAAL) de Villa el Salvador

El PAAL señala lo siguiente respecto al control y monitoreo de ruido ambiental en el distrito:

8. Ruido	Reducir los niveles de ruido	8.1 Sensibilizar y educar al transporte urbano para evitar la emisión de ruidos molestos.	N° de campañas de sensibilización realizadas
		8.2. Fiscalización y control de la contaminación acústica	N° de sanciones aplicadas por incumplimiento de normas
			% de personal municipal capacitado para la fiscalización y vigilancia de ruidos

7.7. Agenda Ambiental Local 2017-2018 de Villa el Salvador

La Agenda Ambiental Local es una herramienta de planificación de corto plazo, 02 año como máximo, que deriva del Plan de Acción Ambiental Local. Presenta 04 ejes estratégicos: Diversidad Biológica, Calidad Ambiental, Gobernanza Ambiental y Cambio Climático.

Dicho documento señala en el Eje Estratégico de Calidad Ambiental lo siguiente:

7. Ruido	Reducir los niveles de ruido	7.1 Sensibilizar y educar al transporte urbano y establecimientos públicos y privados para evitar la emisión de ruidos.	7.1.1. Sensibilización y educación para la reducción de niveles de ruido en puntos críticos	Número de campañas y talleres realizados	Sub Gerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental - Universidad Autónoma - Universidad Científica-REDAVES
			7.1.2. Señalética para reducción de ruido en avenidas principales	Número de puntos críticos señalizados	Sub Gerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental - Imagen Institucional
			7.1.3 Pasacalles de sensibilización sobre contaminación sonora.	Número de pasacalles realizados	Sub Gerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental - Imagen Institucional

8. SITUACIÓN ACTUAL DE RUIDO Y PUNTOS DE MONITOREO

8.1. Descripción del distrito de Villa El Salvador

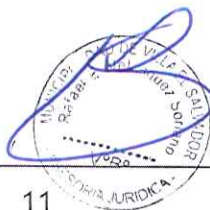
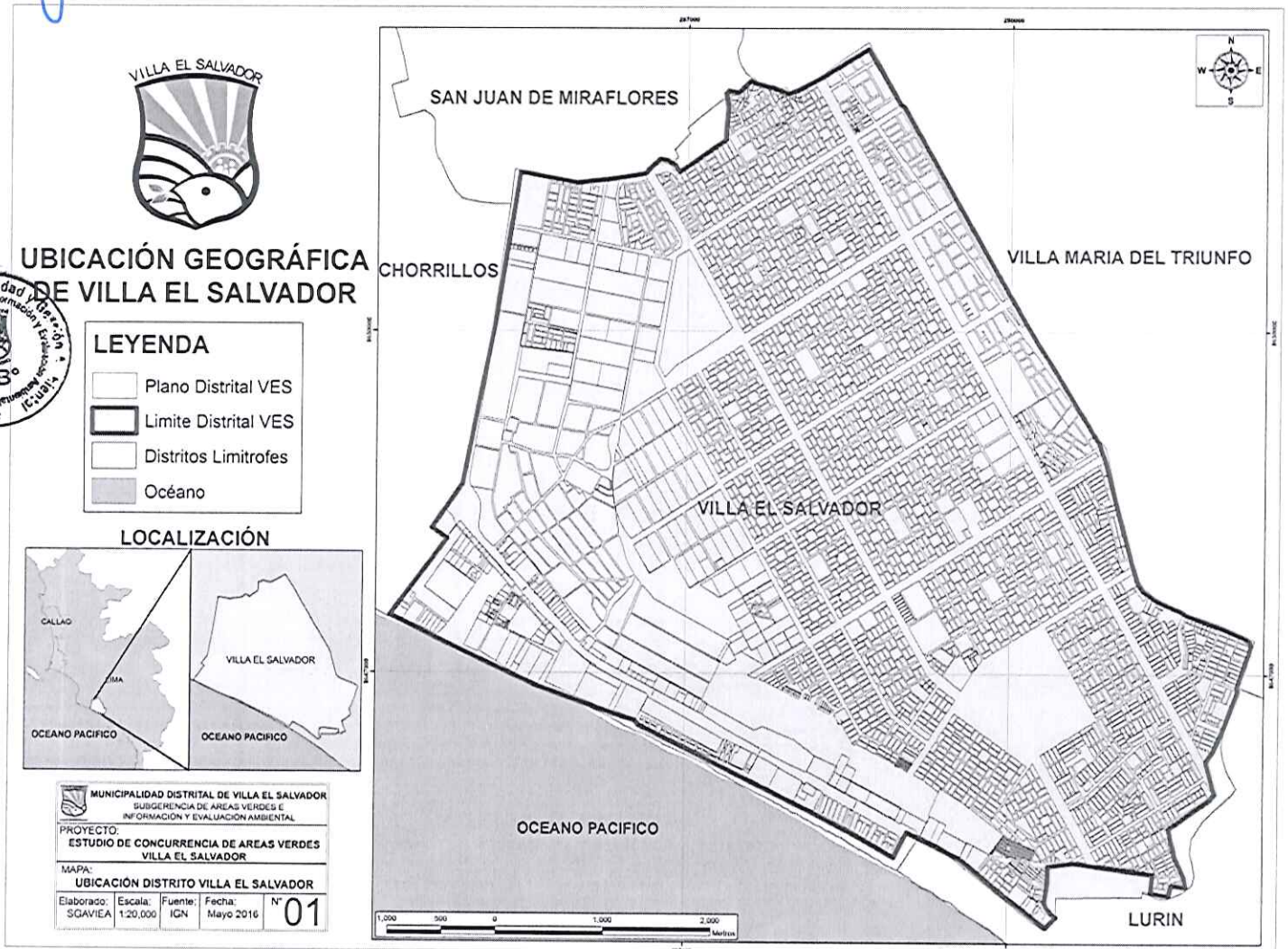
El distrito de Villa El Salvador está ubicado al sur de Lima, entre 19.5 Km y 24.5 Km de la Carretera Panamericana Sur. Tiene un área superficial de 35,460 km², cuenta con 478 000 habitantes¹, equivalente a 13.06 hab/Km² de densidad poblacional, se subdivide en urbanizaciones, sectores, grupos y manzanas.

Villa El Salvador tiene como límites:

- Por el norte : San Juan de Miraflores y Villa María del Triunfo.
- Por el Sur : Lurín.
- Por el Este : Villa María del Triunfo.
- Por el Oeste : Chorrillos y el Océano Pacífico.



Mapa N°01:Ubicación geográfica de Villa El Salvador



¹ Proyección INEI (indicada hacia el 2017).

8.2. Identificación de zonas críticas de contaminación sonora

Respecto al ruido ambiental en el distrito, se realizó una caracterización de fuentes fijas de ruido en el año 2017. Mientras que, en el año 2016 se realizó un monitoreo de ruido ambiental en las principales avenidas.

• Caracterización de fuentes fijas de ruido

En el año 2017, se realizó una caracterización de fuentes fijas de ruido que comprende los establecimientos comerciales y de servicios ubicados en la Av. Revolución desde la Av. El Sol hasta la Av. José Carlos Mariátegui. El área de estudio comprendió una longitud lineal de aprox. 5.1 km (ver gráfico N°01).

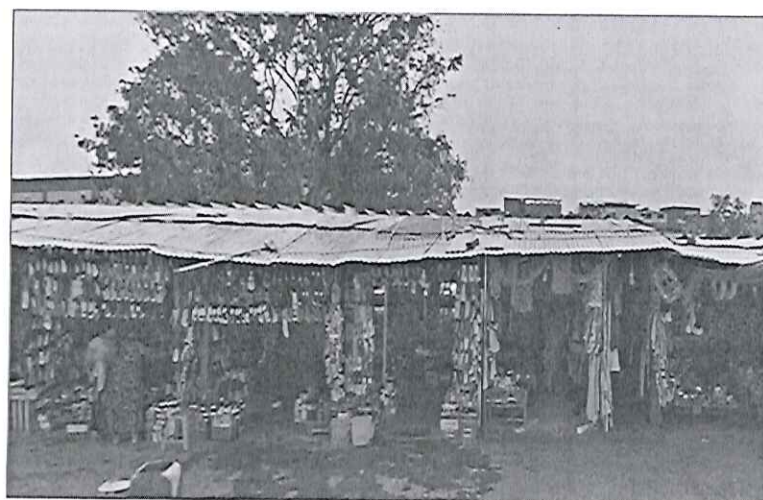
Gráfico N°01: Croquis de ubicación de área de caracterización de fuentes fijas de ruido



Fuente: Elaboración propia. 2017

Por ello, se contabilizaron un total de 548 establecimientos comerciales y de servicios ubicados en el área de estudio. De dichos establecimientos se identificó que 96 de ellos pertenecen a puestos de venta de ropa y zapatillas representando esta cantidad un 18% del total de establecimientos. Asimismo, dichos puestos de venta son en su mayoría de comercio minorista y de un tamaño menor a 100 m² ubicándose en los exteriores del Mercado "24 de junio" y del Mercado "Juan Velasco Alvarado". Por las características de este tipo de establecimientos se considera que la emisión de ruido ambiental es de menor grado.

Fotografía N°01: Puestos de ventas de ropa y calzado en la Av. Revolución (entre Av. Arriba Perú y Av. Velasco)



Asimismo, se han contabilizado establecimientos que ofrecen servicios de alimentación como restaurantes, chifas, pizzerías, pollerías y locales de venta de caldos. Este tipo de establecimientos suman un total de 21 locales que representan un 4% del total de establecimientos registrados. De igual manera, cabe destacar que este tipo de establecimientos son de mediano y gran tamaño y tienen un funcionamiento con una frecuencia diaria.

Fotografía N°02: Establecimiento de comidas (restaurantes, pollerías, entre otros) de la Av. Revolución



Por otro lado, se observa que la cantidad de discotecas es de 13 establecimientos. Las discotecas contabilizadas en el estudio se ubican en la Av. Revolución en el tramo perteneciente a Av. Bolívar y Av. José Carlos Mariátegui. Esta zona es conocida por la población como Boulevard de Discotecas por la cantidad de discotecas asentadas. Asimismo, cabe mencionar que las discotecas consideradas en el estudio son de tamaño mediano/grande y realizan actividades durante toda la semana, particularmente los fines de semana.

Sin embargo, a pesar de que estas discotecas están ubicadas en una zona de entretenimiento, se han recibido quejas por los ruidos generados en la zona por estos establecimientos dado que las trece discotecas están ubicadas en casi 3 cuadras incrementando la intensidad y niveles de ruido ambiental por la concentración de estas actividades en un área reducida del distrito considerando que se cuenta con una zona de uso residencial aledaña a estas avenidas.

Fotografía N°03: Discotecas ubicadas en la Av. Revolución (Av. Bolívar)



Los resultados del registro de fuentes fijas de ruido por tipo de establecimiento se muestran en el Gráfico N°02

Gráfico N°02: Tipo y cantidad de establecimientos comerciales en Av. Revolución (Av. El Sol-Av. Mariátegui)



Fuente: Elaboración propia. 2017



• **Resultados de monitoreo de ruido ambiental**

En el año 2016, se realizó un monitoreo de ruido ambiental en el distrito a cargo de la Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental. Las mediciones de la presión sonora se realizaron los días 21, 22 y 23 de setiembre en diferentes horarios y en 09 estaciones de monitoreo de ruido.

Los resultados del monitoreo de ruido ambiental y las ubicaciones de las estaciones de monitoreo, se detallan a continuación:

Cuadro N°01: Monitoreo de Ruido Ambiental 2016- Villa el Salvador

Estación de Monitoreo	Descripción del punto de monitoreo	Tipo de Zonificación	LAeq,T (dBA)	ECA (dBA)
TRA-01	Av. Micaela Bastidas con Av. Juan Velasco	Comercial	75.4	70
TRA-02	Av. Revolución con Av. María Reiche	Comercial	72.5	70
TRA-03	Av. Pastor Sevilla con Av. El Sol	Especial	76.7	50
TRA-04	Av. Separadora Industrial con Av. 200 millas	Comercial	71.8	70
TRA-06	Av. Separadora Industrial con Av. Primero de Mayo	Comercial	65.8	70
TRA-07	Av. Primero de Mayo con Antigua Panamericana Sur	Industrial	73.8	80
TRA-08	Av. El Sol con Antigua Panamericana Sur	Industrial	80.4	80
TRA-09	Av. 200 millas con Av. María Elena Moyano	Comercial	69.4	70
TRA-10	Av. Cesar Vallejo con Av. Separadora Agroindustrial	Residencial	66.2	70

Fuente: Diagnóstico de Contaminación Sonora en el distrito de Villa el Salvador-2016

De acuerdo con el Cuadro N°05, las estaciones de monitoreo de ruido ambiental TRA-01, TRA-02, TRA-03, TRA-04 y TRA-08 sobrepasan los Estándares de Calidad Ambiental (Decreto Supremo N° 085-2003-PCM) para este tipo de parámetro. Los altos valores de ruido obtenidos podrían estar influenciados por el alto tránsito vehicular registrado en las avenidas circundantes a las estaciones de monitoreo de ruido ambiental, así como el uso excesivo de claxon.

Por otro lado, las estaciones de monitoreo de ruido TRA-06, TRA-07, TRA-09, TRA-10 registran valores que no superan los Estándares de Calidad para Ruido. Estos resultados podrían deberse a diversos factores como el menor flujo de vehículos durante el periodo de monitoreo de ruido ambiental entre otros factores.

8.3. Criterios de determinación de puntos de monitoreo de ruido

Las acciones de supervisión y control de fuentes de ruido ambiental son definidos de acuerdo con los siguientes criterios establecidos:

- Riesgo de afectación a la población y de componentes ambientales por las actividades comerciales, domésticas y de servicio realizadas en el distrito.
- Denuncias ambientales sobre ruido registradas en el distrito.
- Programación de acuerdo con el Plan Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) del año correspondiente.

- d. Transitabilidad vehicular
- e. Diligencias fiscales convocadas por la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental- Ministerio Público y la Policía Ecológica.

8.4. Ubicación de los puntos de monitoreo de ruido

El distrito de Villa el Salvador está dividido en 14 sectores de acuerdo con la Ordenanza N°195-98-MML/Plan Urbano Distrital de Villa El Salvador. La delimitación territorial de cada uno de los sectores se presenta a continuación:

Sectores	Delimitación
Sector 01	Av. Separadora Industrial, Av. El Sol, Av. Mariano Pastor Sevilla, Limite distrital San Juan de Miraflores.
Sector 02	Av. Separadora Industrial, Av. El Sol, Av. Mariano Pastor Sevilla, Av. César Vallejo.
Sector 03	Av. Separadora Industrial y 3era Etapa, Av. Mariano Pastor Sevilla, Av. César Vallejo, Av.200 millas.
Sector 04	Av. Separadora Industrial, Parcela 2A, Av. Pachacútec, Av. Lima, Limite distrital con Lurín, Parque Metropolitano, Av. Pastor Sevilla, Av.200 millas.
Sector 05	Av. Mateo Pumacahua, Av. 1ero de mayo, Antigua Panamericana Sur, Parque 26 Complejo Biotecnológico, Av. El Sol.
Sector 06	Av. Separadora Agroindustrial, Av. El Sol, Av. Mariano Pastor Sevilla, José Carlos Mariátegui.
Sector 07	Av. José Carlos Mariátegui, Av. María Elena Moyano, Av. Mariano Pastor Sevilla, Av. 200 millas
Sector 08	Av. Mateo Pumacahua, Av. Pachacútec, Av. Separadora Industrial, Parcela 2A,
Sector 09	Prolongación. José Carlos Mariátegui, Av. Separadora Industrial, Av. María Elena Moyano, Av. 200 millas
Sector 10	Av. 200 millas, Av. Mariano Pastor Sevilla, AA. HH Los Jardines de Villa, Panamericana Sur, AA. HH 20 de octubre.
Sector 11	Prolongación. José Carlos Mariátegui, Av. Separadora Agroindustrial, Cementerio Cristo el Salvador, Cerro Lomo de Corvina, AA. HH Ida Lossio.
Sector 12	Intercambio Vial Puente Villa, Panamericana Sur, Cerro Lomo de Corvina, AA.HH. Ida Lossio
Sector 13	Limite distrital Chorrillos, Zona de Playas, Km. 23.5 Panamericana Sur, Carretera Panamericana Sur.
Sector 14	Carretera Panamericana Sur, 1ero de mayo, Av., Separadora Agroindustrial, Prolongación José Carlos Mariátegui. Cementerio Cristo El Salvador.

El plano de distribución de sectores de Villa El Salvador se presenta en el Anexo N°01.

Asimismo, para el año 2018 se han programado realizar dos mediciones de ruido en los siguientes puntos:

Cuadro N°02: Distribución de los puntos de medición

PUNTOS DE MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL PARA EL AÑO 2018	
Punto	Ubicación
RA-01	Av. Revolución con Av. César Vallejo
RA-02	Av. Central con Av. César Vallejo (C.C Plaza de Villa Sur)
RA-03	Av. Revolución con Av. Juan Velasco Alvarado
RA-04	Av. Bolívar con Av. Revolución
RA-05	Av. Central con Av. Bolívar
RA-06	Av. César Vallejo con Av. Separadora Industrial (Ingreso del Hospital Uldarico Rocca Fernández)
RA-07	Av. Juan Velasco Alvarado con Ca. Solidaridad
RA-08	Av. 200 millas con Av. Revolución (Club Zonal Huáscar)
RA-09	Av. El Sol con Av. Pastor Sevilla
RA-10	Av. Mateo Pumacahua con Av. Pastor Sevilla

Fuente: SGPJIEA

En el anexo N°02, se muestra el mapa de los puntos de monitoreo de ruido a realizarse durante el año 2018.

8.5. Mapa de Isófonas




El Mapa de Ruido del distrito de Villa el Salvador está en proceso de elaboración debido a que sólo se cuentan con datos del monitoreo de ruido realizado en el año 2016. Por ello, con los resultados del último monitoreo de ruido realizado, se ha realizado un mapa de isófonas del distrito de Villa el Salvador (ver anexo N°03). Es importante mencionar, que el mapa que se presenta ha sido elaborado en base a mediciones puntuales, por lo que los resultados reflejan solo los niveles de presión sonora registrados en el momento de la medición.

En el mapa se puede apreciar dos (02) núcleos con valores críticos en los cruces de la Av. El Sol con Antigua Panamericana Sur y la Av. Pastor Sevilla con la Av. El Sol. Estos núcleos están definidos por los dos (02) puntos con mayor nivel de presión sonora en Zona de Protección Especial y Zona Industrial que se pueden apreciar en la Tabla N° 6, en los cuales se presenta un moderado a intenso tráfico en hora punta, así como mayor tránsito de vehículos menores (mototaxis).

10. INFORMES TÉCNICOS

10.1. Informes Técnicos

Los informes técnicos producto del monitoreo y supervisión de la contaminación sonora deberán tener como mínimo la siguiente composición:

- 
- 
- 
1. Base Legal
 2. Antecedentes
 3. Descripción de actividades
 - 3.1. Ubicación geográfica
 - 3.2. De la supervisión
 4. Equipos y metodología de medición de ruido.
 - 4.1. Equipos e instrumentos utilizados
 - 4.2. Procedimiento de medición de ruido
 - 4.3. Puntos de medición de ruido
 5. Resultados
 - 5.1. Resultados de medición de ruido.
 - 5.2. Análisis e interpretación de resultados
 6. Conclusiones
 7. Recomendaciones

Anexos

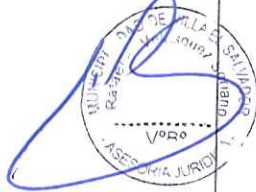


Anexo N°01: Mapas y/o planos de ubicación

Anexo N°02: Certificado de Calibración del Sonómetro

Anexo N°03: Acta de supervisión

Anexo N°04: Registro Fotográfico

10.2. Informe Técnico Fundamentado



Según lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007-2017-MINAM "Aprueban Reglamento del numeral 149.1 del artículo 149° de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente", la autoridad administrativa deberá elaborar el informe fundamentado. Por ello, el Artículo 4° menciona el contenido mínimo del Informe Fundamentado.

1. Base Legal
2. Antecedentes
3. Descripción de actividades
 - 3.1. Ubicación geográfica
 - 3.2. De la supervisión
4. Equipos y metodología de medición de ruido.
 - 4.1. Equipos e instrumentos utilizados
 - 4.2. Procedimiento de medición de ruido
 - 4.3. Puntos de medición de ruido
5. Resultados
 - 5.1. Resultados de medición de ruido.
 - 5.2. Análisis e interpretación de resultados
6. Conclusiones
7. Recomendaciones

Anexos

Anexo N°01: Mapas y/o planos de ubicación

Anexo N°02: Certificado de Calibración del Sonómetro

Anexo N°03: Acta de supervisión

Anexo N°04: Registro Fotográfico

11. RECURSOS

11.1. Recursos Humanos

Según el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Villa El Salvador, La Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, es un órgano de línea encargada de planificar, normar, promocionar, ejecutar y controlar el funcionamiento del sistema funcional de: Gestión Ambiental. Para el cumplimiento de dichas funciones cuenta con la Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental como unidad orgánica responsable del cumplimiento de las acciones de evaluación ambiental.

Asimismo, la Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental, cuenta con el siguiente personal para el cumplimiento de sus funciones:

Cuadro N° 04: Personal de la SGPJIEA-MVES

Cargo	Cantidad
Subgerente de la SGPJIEA	01
Asistente Técnico Ambiental	01
Promotora Ambiental	01

11.2. Equipos de medición

La Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental, actualmente, no cuenta con un sonómetro para la medición de ruido ambiental. Sin embargo, se tiene previsto la adquisición de un sonómetro de Clase 01 para el cumplimiento de las acciones de medición de ruido en el distrito. Dicho equipo tendrá las siguientes características técnicas:

SONÓMETRO

- Cumplimiento de las Normas: IEC 61672 Class 1 La IEC61260 Clase 1 y la IEC 61252.
- Rango: 20 dB ~ 140 dB RMS
- Micrófono de condensador pre polarizado de 1/2".
- Ruido Intrínseco <10 dB(A), 15 dB(C), 23 dB (Z).
- Ponderaciones: A, C y Z (plano).
- Tiempo de Respuestas: Fast, Slow Impulse, Peak Mide: Lfmi, Lfmeq, 1s, Lfmeq, T, Lxyp, Lxyi,
- Lxeq, 1s, Lxeq, T, LAE, E, Cpeak, Tm.
- Referente Dirección: Dirección del micrófono Axial
- Detector: Digital detector
- Display: 240x320 COLOR (Ajustable brillo)
- Luz interna.
- Datalogger: Almacenamiento de datos
- Memory: 32MB FLASH RAM
- Interface USB
- Con conexión a PC.
- Tiempo de Integración: 1s~99h59m59s. .
- Reloj Interno: Error menor a 1 min por mes.

Características Generales

- Alimentación: 4 x LR6.
- Alimentación: Adaptador Externo.
- Temperatura de operación: -10 a 50°C
- Humedad: < 90% H.R.
- Dimensiones: 274 x 63 x 30 mm
- Operación del equipo a más de 2,000 MSNM

Asimismo, las características de la mini impresora son:

MINI IMPRESORA

- Impresora de impacto tipo matricial,
- Cartucho de cinta de color negro.
- Alimentación directa (sin cable) del sonómetro a través de su conector RS232.
- Rollo de papel de 5.5 x 3.5
- Dimensiones del Mini Printer: 13.00x4.50x10.50 cmt
- 01 rollo de papel estándar

En el anexo N°06 se presenta la Solicitud de Contratación y/o Adquisición (S.A.C) del sonómetro digital.

Asimismo, se cuenta con los siguientes equipos adicionales:

Equipos auxiliares:

- 01 camioneta (asignada según programación)

Equipos de Protección Personal:

- Protector auditivo

Equipos de Protección Colectiva:

- Conos de seguridad

11.3. Equipos informáticos

Respecto a los equipos informáticos necesarios para el cumplimiento de las actividades de vigilancia y monitoreo de ruido, contamos con lo siguiente:

- Equipo de cómputo
- 01 impresora multifuncional

12. PROCEDIMIENTOS PARA UTILIZAR

12.1. Protocolo Nacional de Monitoreo de Ruido Ambiental

Dicho documento establece metodologías y el procedimiento para la realización de mediciones de los niveles de ruido en el país.

Cabe mencionar que, el Protocolo Nacional de Monitoreo de Ruido Ambiental ha sido elaborado por el Ministerio del Ambiente en coordinación con otros ministerios, OEFA, MML y MPC, pero aún está en etapa de propuesta.

12.2. Norma Técnica Peruana (NTP) – INDECOPI

Las Normas Técnicas Peruanas (NTP) emitidas por INDECOPI, que brindan los lineamientos requeridos para la ejecución de monitoreo de calidad ambiental para ruido:

- NTP-ISO 1996-1:2007, ACÚSTICA – Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental. Parte 1: índice básico y procedimiento de evaluación.
- NTP-ISO 1996-2:2008, ACÚSTICA – Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental. Parte 2:
- Determinación de los niveles de ruido ambiental.



12.3. Procedimiento de medición de ruido ambiental

Para la realización de la medición de ruido ambiental en el distrito de Villa el Salvador se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

- Encender el Sonómetro y Verificar que la batería del equipo tenga suficiente carga.
- El sonómetro debe alejarse al máximo tanto de la fuente de generación de ruido, como de superficies reflectantes (paredes, suelo, techo, objetos, etc.).
- Colocar el sonómetro en el trípode de sujeción a una altura entre 1.20 a 1.50m sobre el nivel del piso, con el micrófono inclinado en un ángulo entre 30° a 60° y con una distancia no menor de 0.50m de alguna fuente de generación.
- El operador deberá alejarse lo máximo posible del equipo de medida para evitar apantallar el mismo. Esto se realizará siempre que las características del equipo no requieran tener al operador cerca.
- En caso lo requiera, se deberá mantener una distancia razonable que le permita tomar la medida, sin apantallar el sonómetro. El uso del trípode será indispensable.
- Desistir de la medición si hay fenómenos climatológicos adversos que generen ruido: granizo, tormentas, etc.
- Tomar nota de cualquier episodio inesperado que genere ruido.



13. SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN SONORA

Para el año 2018, la Sub gerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental en coordinación con otras unidades orgánicas, realizará actividades para concientizar y sensibilizar a toda la población sobre la problemática de la contaminación sonora, su efecto nocivo en la salud y en la calidad de vida de las personas potencialmente expuestas y sobre las medidas generales de actuación para minimizar su impacto e incidencia.

Las actividades programadas son:

- Sensibilización sobre el uso innecesario del claxon
- Capacitación sobre uso del sonómetro

Así también, la Comisión Ambiental Municipal, en cumplimiento de la Agenda Ambiental Local de Villa el Salvador 2017-2018, tiene previsto la realización de las siguientes actividades:



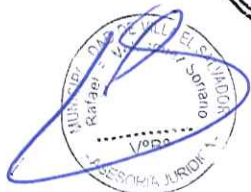
- Campañas y talleres de sensibilización y educación para la reducción de niveles de ruido en puntos críticos.
- Señalética para reducción de ruido en avenidas principales.

En el anexo N°07 se presentan los materiales de sensibilización y fotografías de campañas de difusión sobre la contaminación sonora.



ANEXOS

- Anexo N° 01: Plano de distribución de sectores de Villa el Salvador
- Anexo N° 02: Ubicación de puntos de monitoreo de ruido -2018
- Anexo N° 03: Mapa de isófonas del distrito de Villa el Salvador
- Anexo N° 04: Plan de supervisiones ambientales
- Anexo N° 05: Resolución de Alcaldía y PLANEFA 2018-VES
- Anexo N° 06: Solicitud de Contratación y/o Adquisición (S.A.C.) del sonómetro digital.
- Anexo N° 07: Materiales de sensibilización ambiental



ANEXOS



Anexo N° 01:
Plano de distribución de sectores de Villa el Salvador



ES



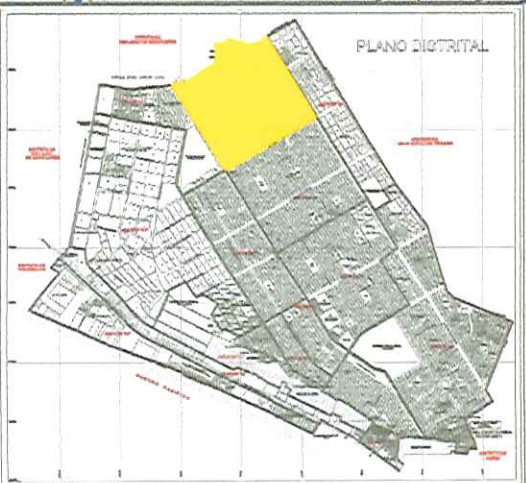
PARQUE 26 COMPLEJO BIOTECNOLÓGICO

SECTOR "Y"

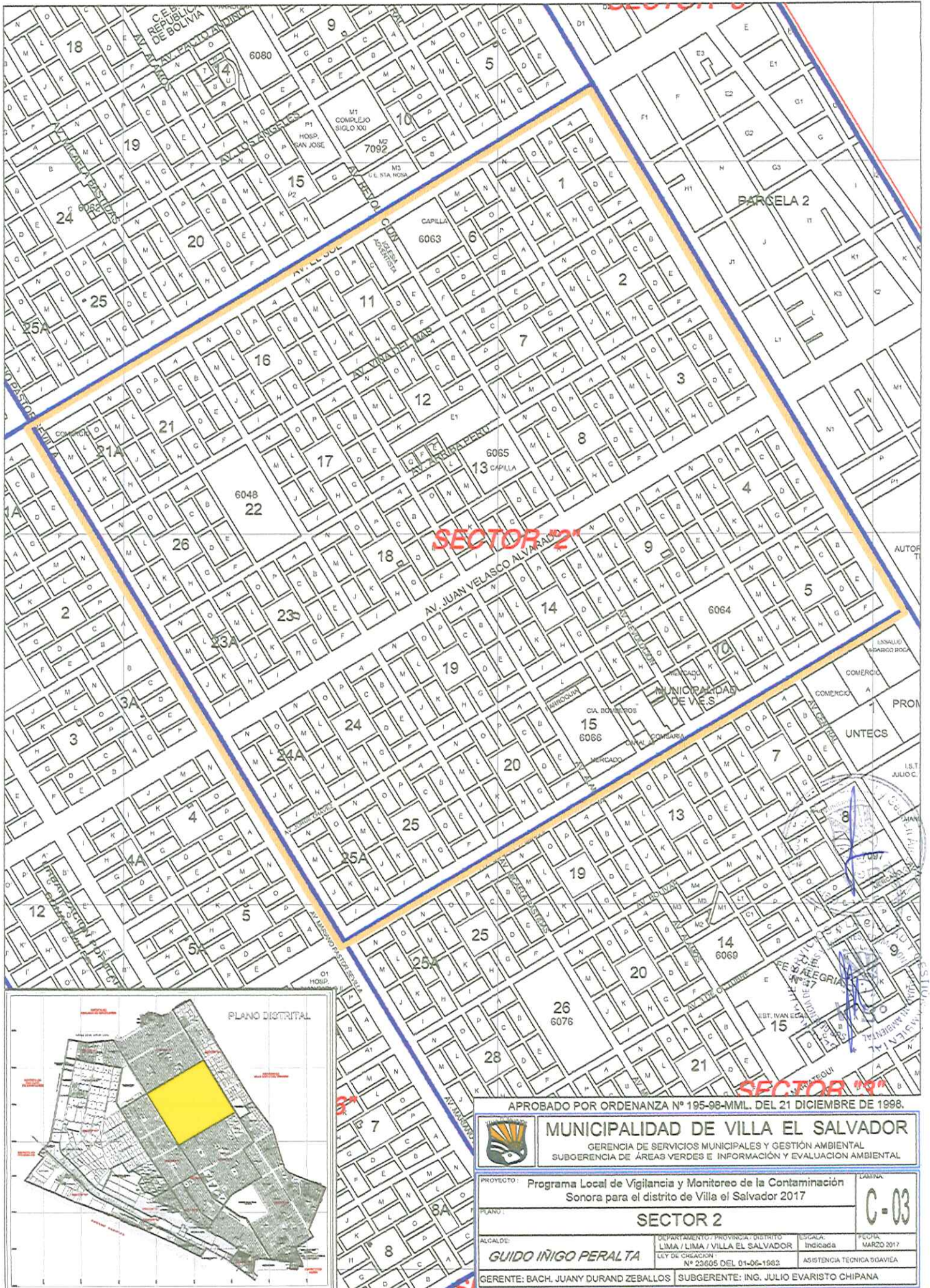
APROBADO POR ORDENANZA N° 195-98-MML. DEL 21 DICIEMBRE DE 1996.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
 GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
 SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES E INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

PROYECTO:	Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para el distrito de Villa el Salvador 2017		LÁMINA:	C-02
PLANO:	SECTOR 1		FECHA:	
ALCALDE:	DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:	ESCALA:	ASISTENCIA TÉCNICA SIGAVICA	
GUIDO INIGO PERALTA	LIMA / LIMA / VILLA EL SALVADOR	Indicada		
GERENTE: BACH. JUANY DURAND ZEBALLOS	LEY DE CREACION:	N° 23605 DEL 01-06-1983		
SUBGERENTE: ING. JULIO EVARISTO CHIPANA				

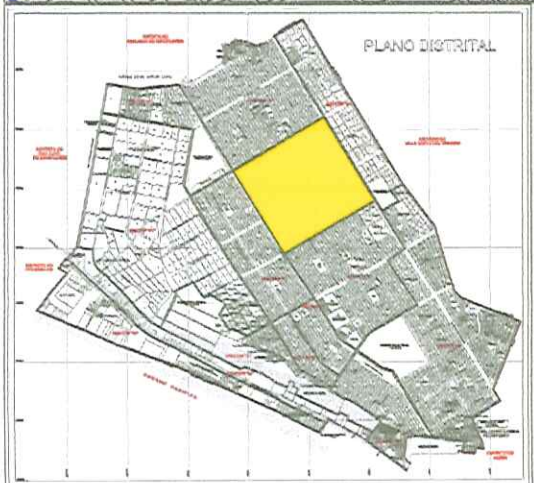


GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
 SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES E INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL



SECTOR 2

SECTOR 2



APROBADO POR ORDENANZA N° 195-98-MML. DEL 21 DICIEMBRE DE 1998.

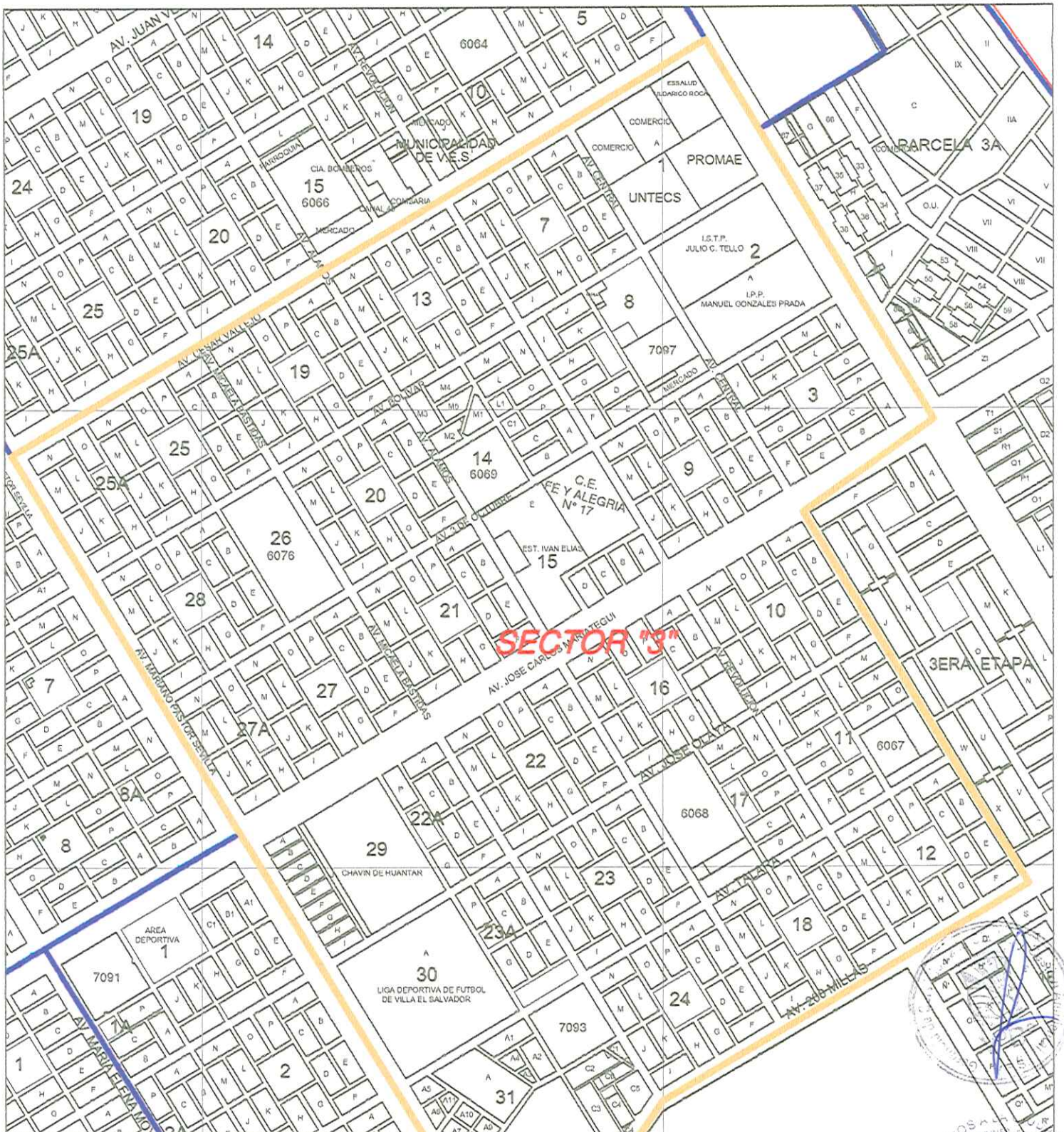

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
 GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
 SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES E INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

PROYECTO: Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para el distrito de Villa el Salvador 2017
 PLANO: **SECTOR 2**

LAMINA
C-03

ALCALDE: **GUIDO INIGO PERALTA**
 GERENTE: BACH. JUANY DURAND ZEBALLOS
 SUBGERENTE: ING. JULIO EVARISTO CHIPANA

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO: LIMA / LIMA / VILLA EL SALVADOR
 ESCALA: Indicada
 FECHA: MARZO 2017
 LEY DE CREACION: N° 23605 DEL 01-06-1982
 ASISTENCIA TÉCNICA SOAVIEA



SECTOR 3



PARQUE ZONAL N° 24 HUASCAR



APROBADO POR ORDENANZA N° 195-98-MML. DEL 21 DICIEMBRE DE 1998.

 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES E INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL			
PROYECTO: Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para el distrito de Villa el Salvador 2017			CÁMERA: C-04
PLANO: SECTOR 3			
ALCALDE: GUIDO IÑIGO PERALTA	DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO: LIMA / LIMA / VILLA EL SALVADOR	ESCALA: Indicada	FECHA: MARZO 2017
GERENTE: BACH. JUANY DURAND ZEBALLOS		SUBGERENTE: ING. JULIO EVARISTO CHIPANA	



APROBADO POR ORDENANZA N° 195-08-AM/L. DEL 21 DICIEMBRE DE 1998.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
 GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
 SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES E INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

PROYECTO: Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para el distrito de Villa el Salvador 2017

FECHA: 14/02/2017

ELABORA: **C-06**

REVISOR: **SECTOR 5**

ELABORA: **GUIDO INIGO PERALTA**

REVISOR: **ING. JULIO EVARISTO CHIPAVIA**

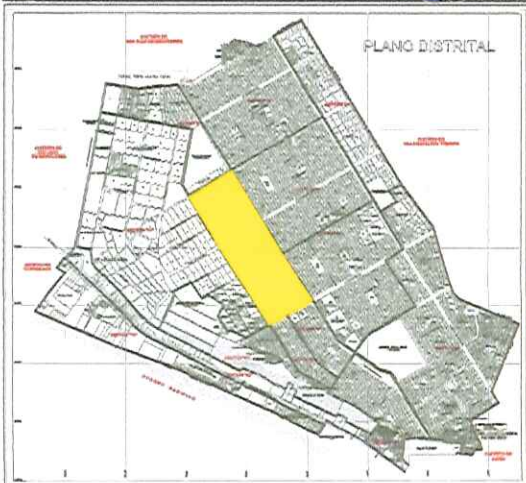




MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES E INFORMACIÓN Y EVALUACION AMBIENTAL

PROYECTO: Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para el distrito de Villa el Salvador 2017		LAMINA: C-07	
PLANO: SECTOR 6			
ALCALDE: GUIDO ÑIGO PERALTA	DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO: LIMA / LIMA / VILLA EL SALVADOR	ESCALA: Indicada	FECHA: MARZO 2017
LEY DE CREACION: N° 23605 DEL 01-06-1983		ASISTENCIA TECNICA SGAVIEA	
GERENTE: BACH. JUANY DURAND ZEBALLOS		SUBGERENTE: ING. JULIO EVARISTO CHIPANA	





MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

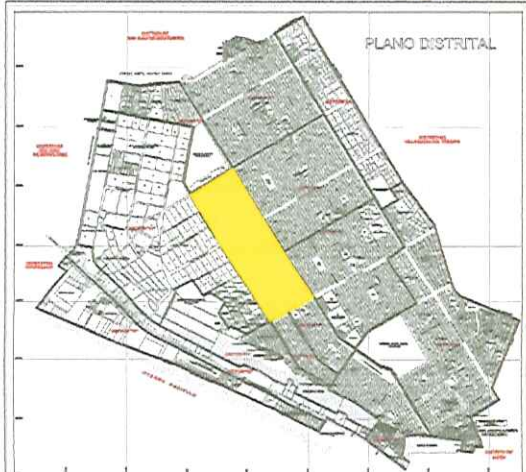
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES E INFORMACIÓN Y EVALUACION AMBIENTAL

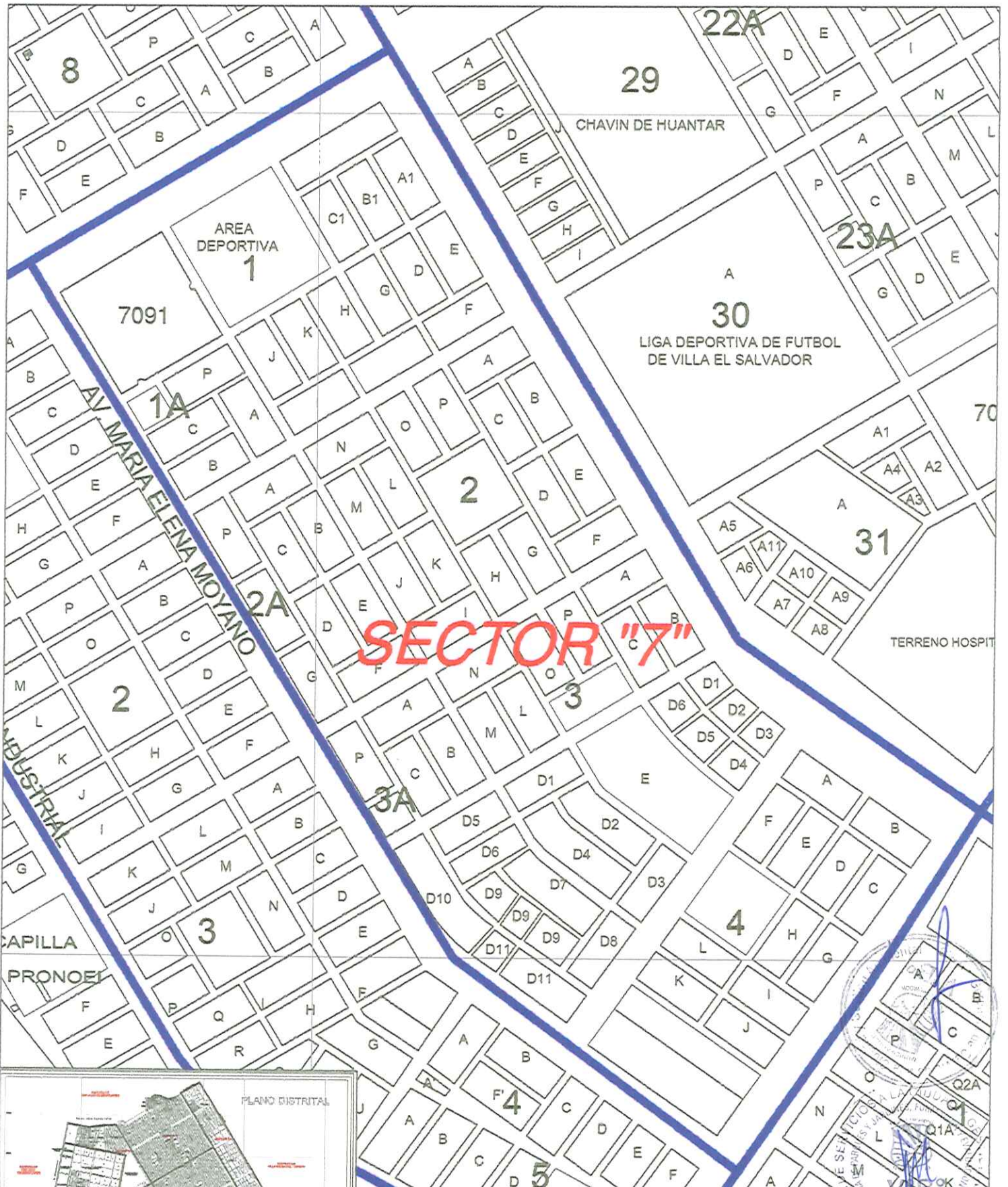
PROYECTO: Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para el distrito de Villa el Salvador 2017		LAMINA:
PLANO:		C-07
ALCALDE:	DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO	ESCALA:
GUIDO IÑIGO PERALTA	LIMA / LIMA / VILLA EL SALVADOR	Indicada
LEY DE CREACION:	N° 23605 DEL 01-06-1993	FECHA:
GERENTE: BACH. JUANY DURAND ZEBALLOS	SUBGERENTE: ING. JULIO EVARISTO CHIPANA	MARZO 2017
		ASISTENCIA TECNICA 9CAVIEA



SECTOR "6"

SECTOR





APROBADO POR ORDENANZA N° 195-98-MML. DEL 21 DICIEMBRE DE 1998.

 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES E INFORMACIÓN Y EVALUACION AMBIENTAL			
PROYECTO: Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para el distrito de Villa el Salvador 2017		LAMINA: C-08	
SECTOR 7			
ALCALDE: GUIDO IÑIGO PERALTA	DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO: LIMA / LIMA / VILLA EL SALVADOR	ESCALA: Indicada	FECHA: MARZO 2017
LEY DE CREACION: N° 23605 DEL 01-06-1993		ASISTENCIA TÉCNICA SIGAVITA	
GERENTE: BACH. JUANY DURAND ZEBALLOS		SUBGERENTE: ING. JULIO EVARISTO CHIPANA	



DISTRITO DE VILLA MARIA DEL PRADO

SECTOR 8

AV. PACHACUTEC

PARCELA 2A

PARCELA 2

SECTOR 8

PARCELA 7

AV. MATEO PUMACAHUA

AV. PEDRO HUILLCA

AV. SEPARADORA INDUSTRIAL

FLUJO DISTRITAL



APROBADO POR ORDENANZA N° 195-99-MML DEL 21 DICIEMBRE DE 1998.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
 GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
 SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES E INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

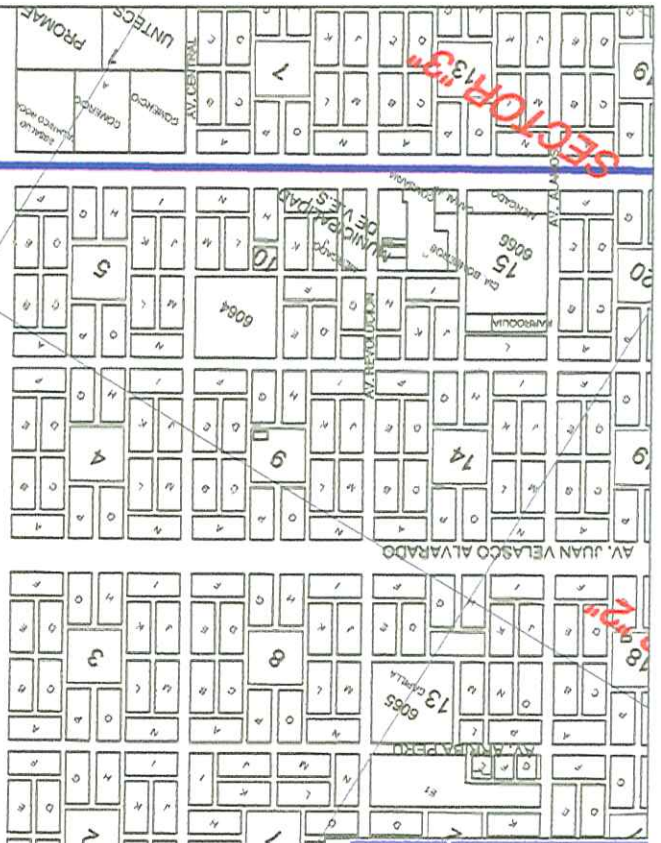
Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación
 Sonora para el distrito de Villa el Salvador 2017

LAVARIA	
C-09	
FECHA:	FECHA:
14/02/2017	14/02/2017
ASISTENTE TECNICA SONORA	ASISTENTE TECNICA SONORA
ING. JULIO EVARISTO CHIPANA	ING. JULIO EVARISTO CHIPANA

SECTOR 8

GUIDO INIGO PERALTA

GERENTE: BACH. JUAN DURAND ZEBALLOS



SECTOR 13

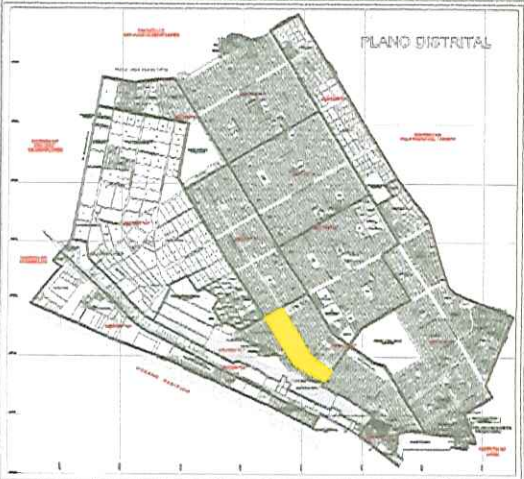
SECTOR 14

SECTOR 15

SECTOR 17

SECTOR 20

SECTOR 21



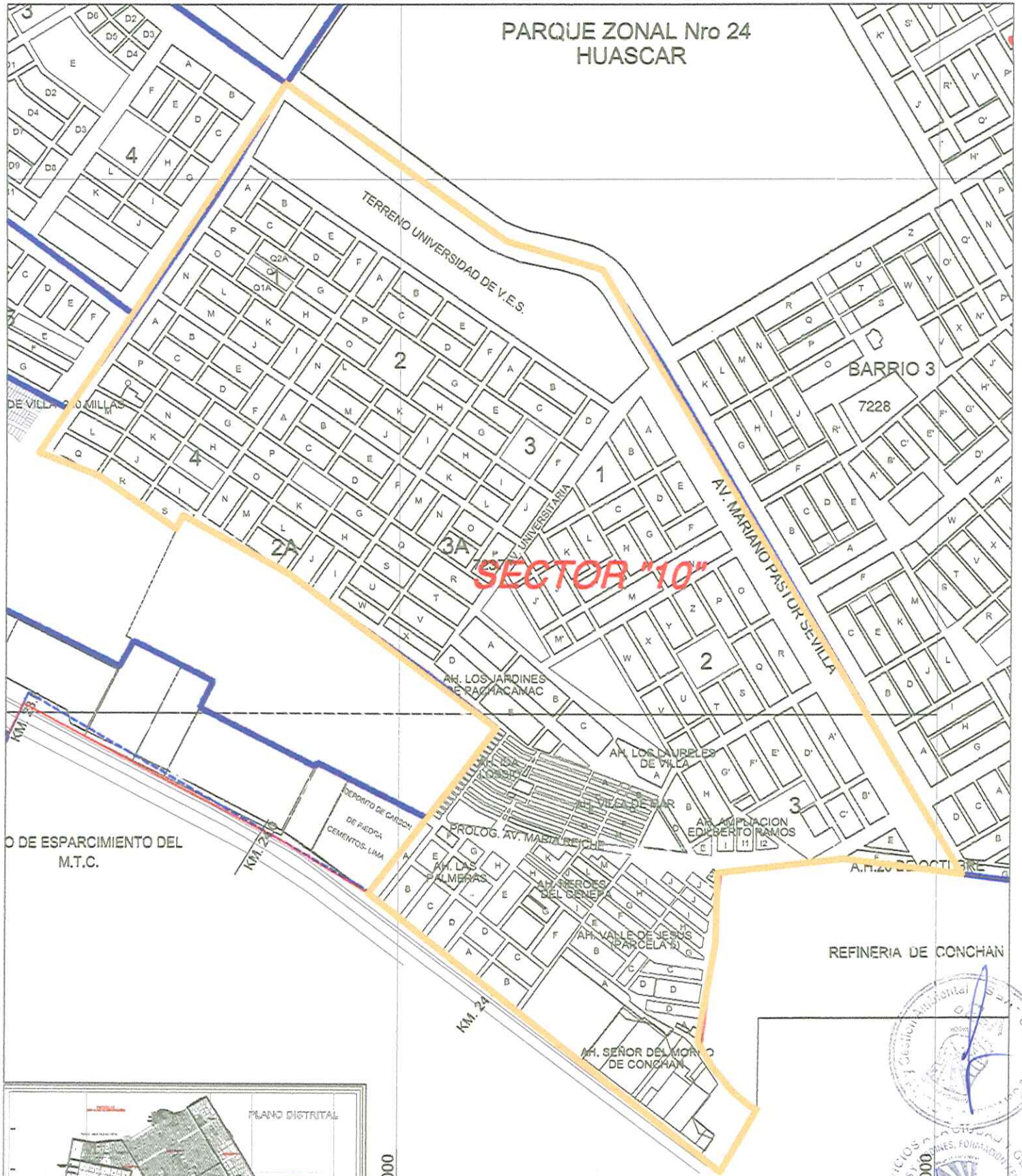
AA.HH. AMPLIACION NOVENO SECTOR GRUPO 6 A.H. MIRADOR DE VILLA EL SALVADOR 200 MILLAS

APROBADO POR ORDENANZA N° 195-98-MML. DEL 21 DICIEMBRE DE 1998.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
 GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
 SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES E INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

PROYECTO:	Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para el distrito de Villa el Salvador 2017	LAMINA:	
PLANO:	SECTOR 9		C-10
ALCALDE:	DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:	ESCALA:	FECHA:
GUIDO IÑIGO PERALTA	LIMA / LIMA / VILLA EL SALVADOR	Indicada	MARZO 2017
	LEY DE CREACION:	ASISTENCIA TÉCNICA SGAVIEA	
	N° 23605 DEL 01-06-1983		
GERENTE: BACH. JUANY DURAND ZEBALLOS	SUBGERENTE: ING. JULIO EVARISTO CHIPANA		

PARQUE ZONAL Nro 24
HUASCAR



290000

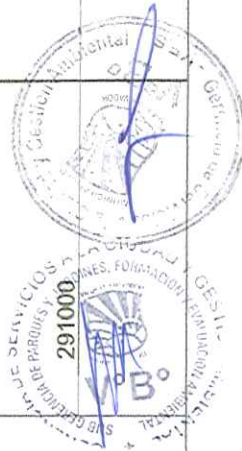
APROBADO POR ORDENANZA N° 195-98-MML DEL 21 DICIEMBRE DE 1998.

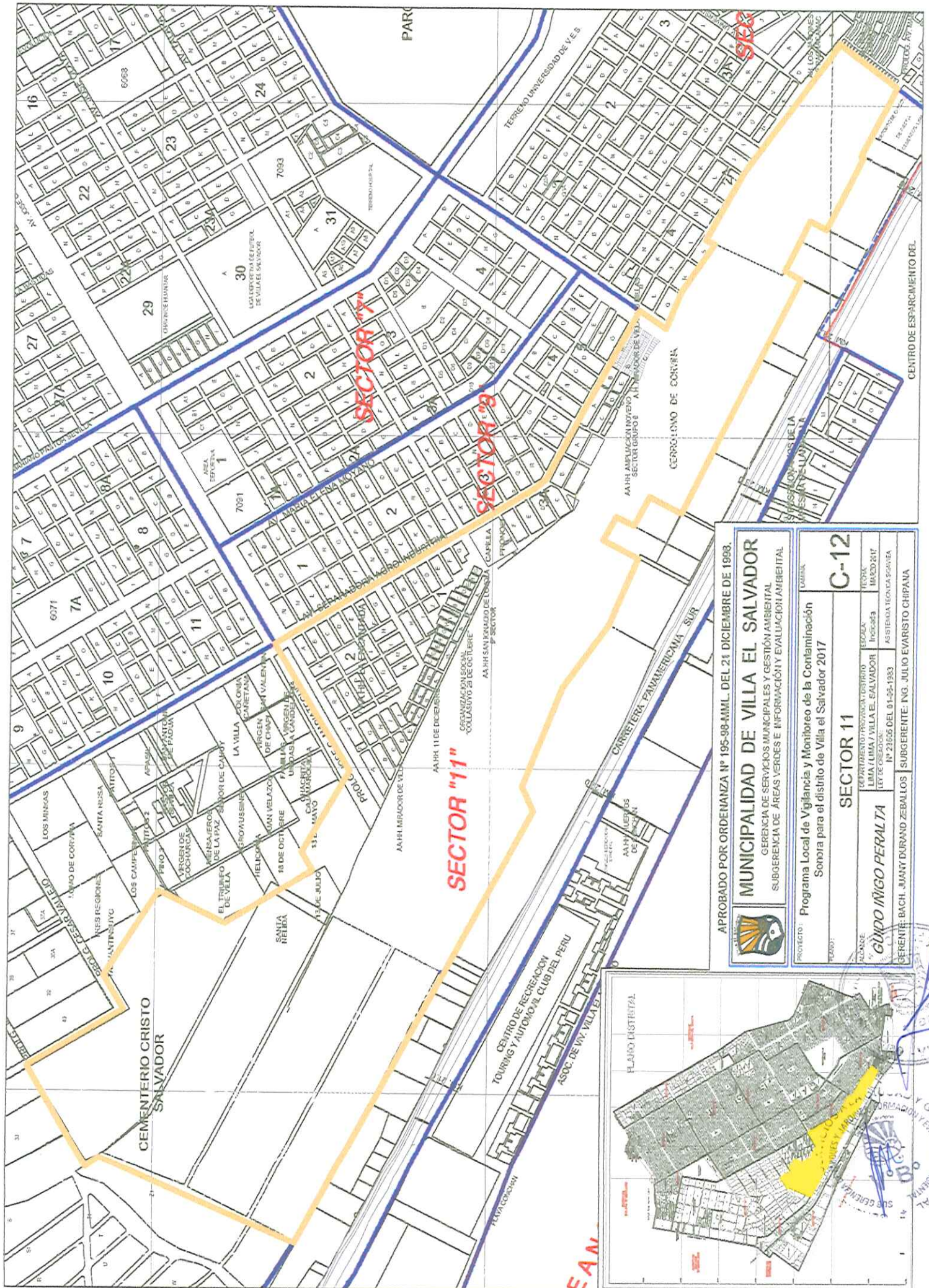


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES E INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

PROYECTO:	Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para el distrito de Villa el Salvador 2017		LÁMINA:
PLANO:	SECTOR 10		C-11
ALCALDE:	DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:	ESCALA:	FECHA:
GUIDO IÑIGO PERALTA	LIMA / LIMA / VILLA EL SALVADOR	Indicada	MARZO 2017
	LEY DE CREACIÓN:	ASISTENCIA TÉCNICA: SGAVIEA	
	N° 23605 DEL 01-06-1983		
GERENTE: BACH. JUANY DURAND ZEBALLOS	SUBGERENTE: ING. JULIO EVARISTO CHIPANA		





APROBADO POR ORDENANZA N° 195-98-M.M. DEL 21 DICIEMBRE DE 1998.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
 GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
 SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES E INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

PROYECTO: Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para el distrito de Villa el Salvador 2017

FORMA: DUBIA

C-12

SECTOR 11

ELABORADO POR: **GILDO NIÑO PERALTA**

REVISADO POR: EDUARDO TORRES

FECHA: 15 DE AGOSTO DEL 2017

ASISTENTE TÉCNICO: ANA ROSA

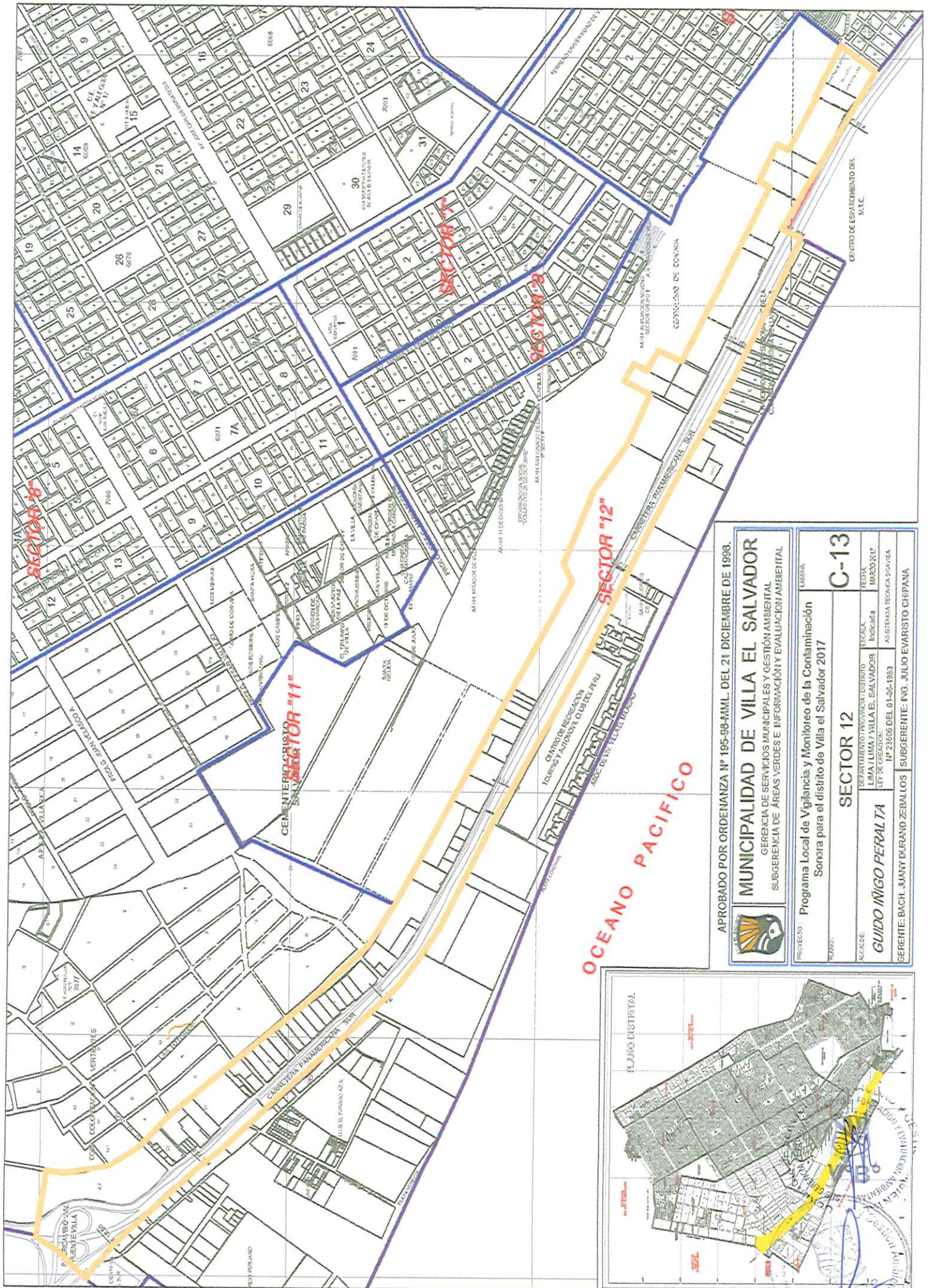
REVISADO POR: ANA ROSA

FECHA: 15 DE AGOSTO DEL 2017

ASISTENTE TÉCNICO: ANA ROSA



SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
 SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES E INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL



APROBADO POR ORDENANZA N° 195-99-MML DEL 21 DICIEMBRE DE 1998.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
 GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
 SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES E INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

PROYECTO: Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para el distrito de Villa el Salvador 2017

MAPA: **SECTOR 12**

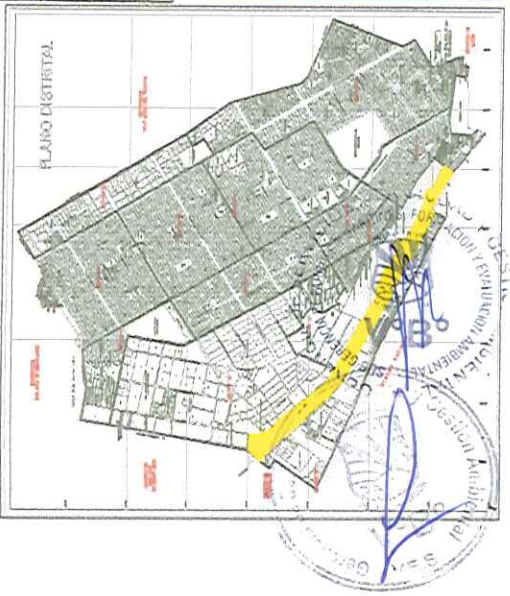
ALCALDE: **GUIDO NIÑO PERALTA**

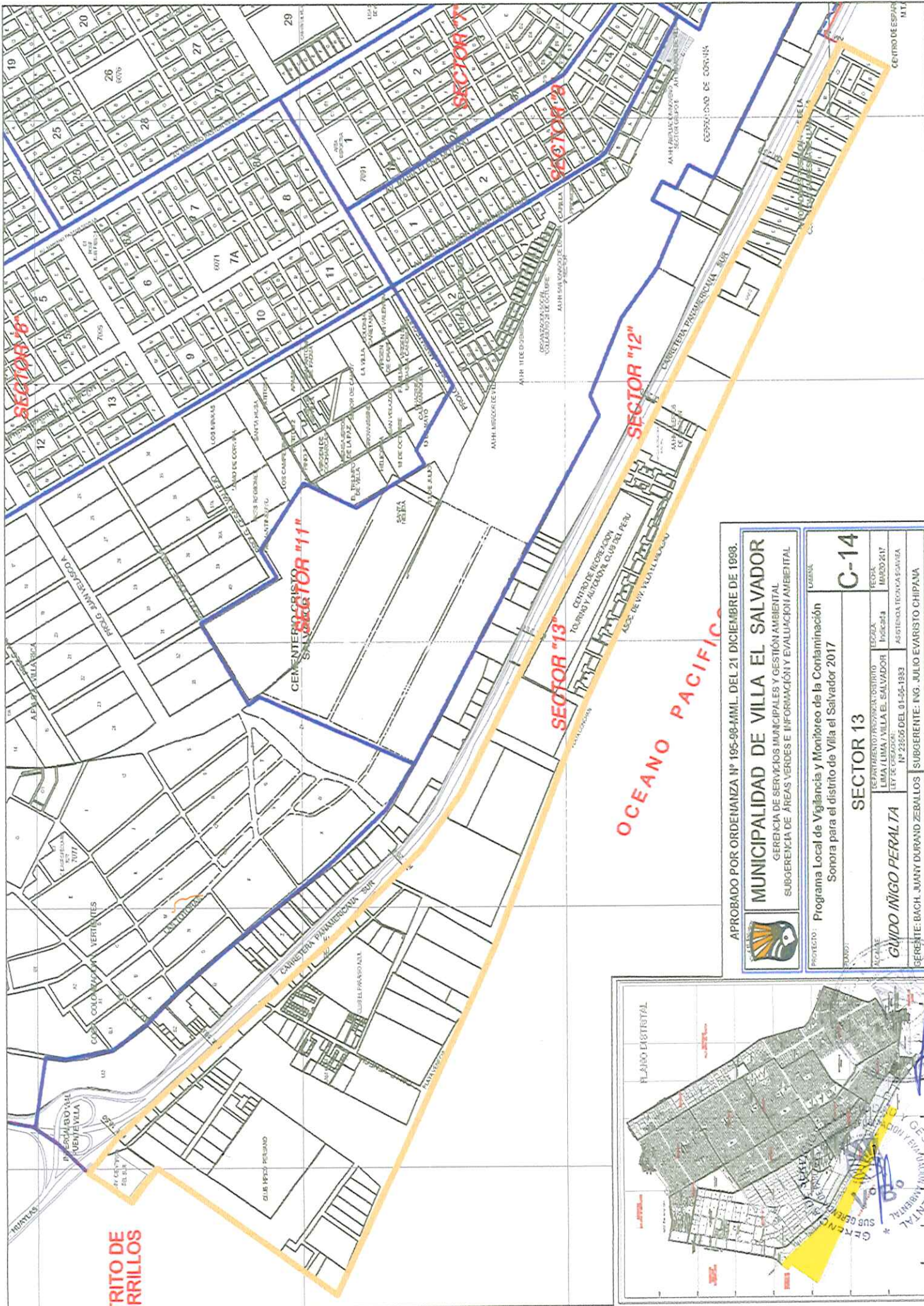
REGIÓN: LIMA / VILLA EL SALVADOR

INSTRUMENTO: Decreto N° 177 del 1998

FECHA: 14 de Julio de 2017

ELABORADO POR: ING. JULIO EVARISTO CHIPAMA



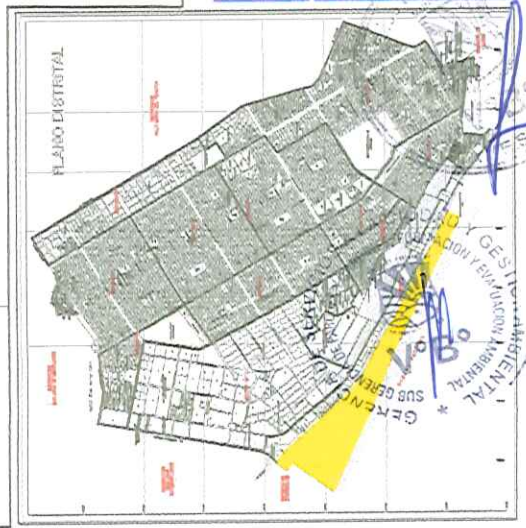


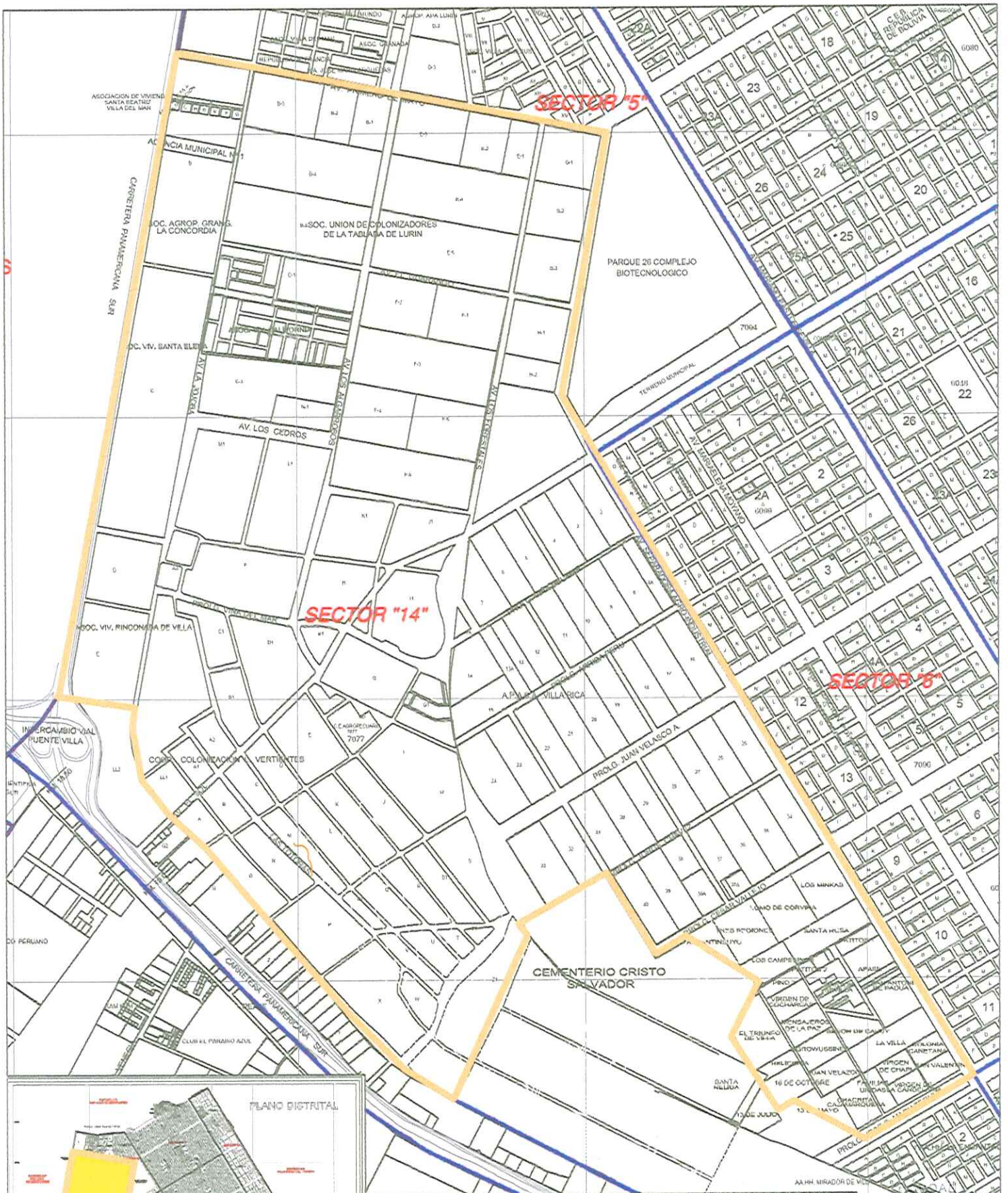
APROBADO POR ORDENANZA N° 195-98-MML DEL 21 DICIEMBRE DE 1998.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
 GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
 SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES E INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

PROYECTO: Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para el distrito de Villa el Salvador 2017	
PLAN: C-14	
ALCALDE GUIDO INIGO PERALTA	GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL LIMA (VILLA EL SALVADOR) LEY REGIONAL N° 23506 DEL 01-05-1993
SUBGERENTE: BACH. JUAN DURAND ZEBALLOS	SUBGERENTE: ING. JULIO EVARISTO CHIPPAMA





APROBADO POR ORDENANZA N° 195-98-MML DEL 21 DICIEMBRE DE 1998.

 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES E INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL			
PROYECTO: Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para el distrito de Villa el Salvador 2017			LAMINA:
PLANO:			C-15
ALCALDE: GUIDO IÑIGO PERALTA	DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO: LIMA / LIMA / VILLA EL SALVADOR	ESCALA: Indicada	FECHA: MARZO 2017
GERENTE: BACH. JUANY DURAND ZEBALLOS		SUBGERENTE: ING. JULIO EVARISTO CHIPANA	



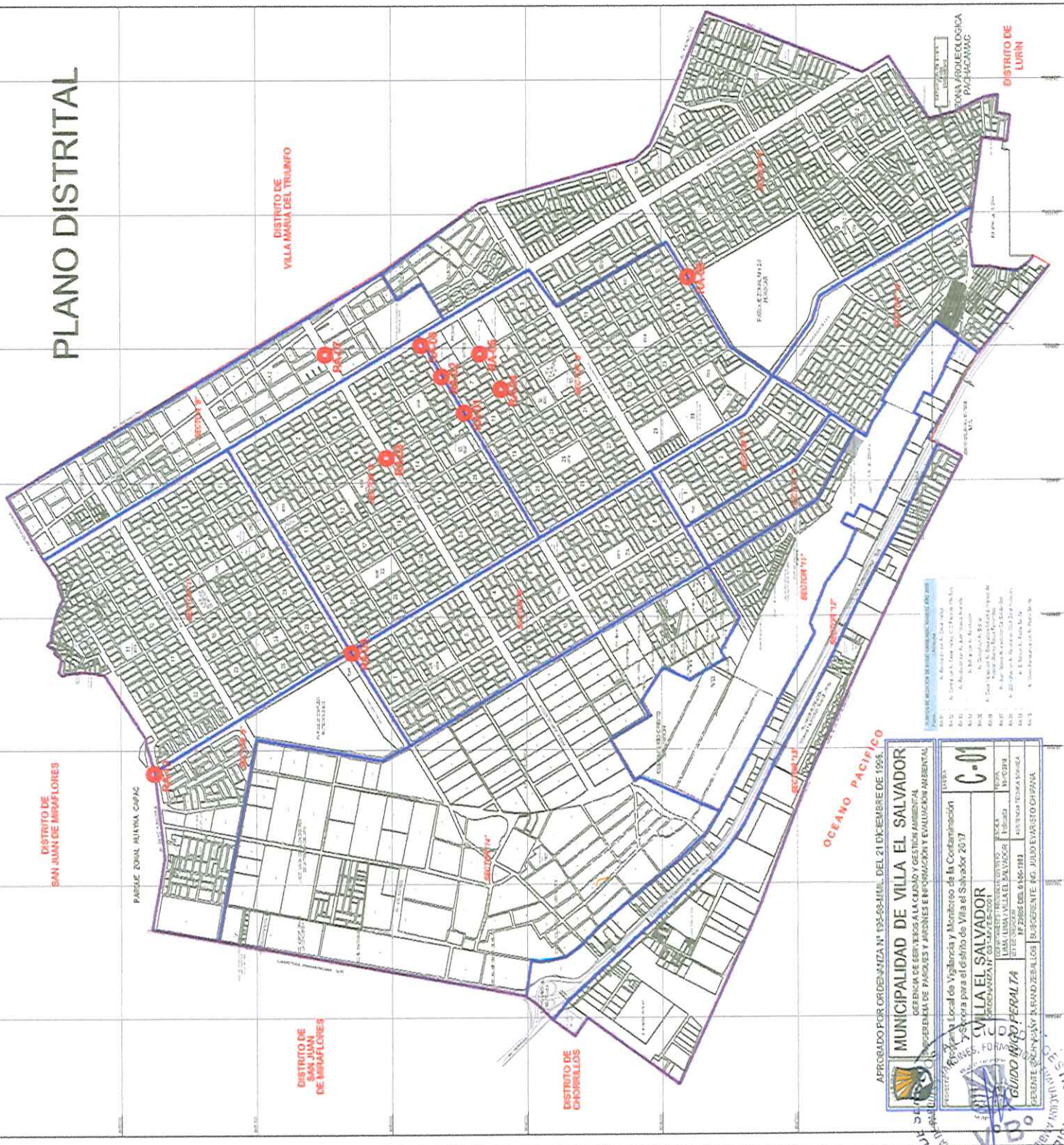




Anexo N° 02: Ubicación de puntos de monitoreo de ruido -2018



PLANO DISTRITAL



DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

DISTRITO DE CHORRILLOS

DISTRITO DE LURIN

OCEANO PACIFICO

APROBADO POR ORDENANZA N° 195-69-MIN. DEL 21 DICIEMBRE DE 1995.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
 GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL
 GERENCIA DE PARQUES Y JARDINES E INFORMACION Y EVALUACION AMBIENTAL

Proyecto Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación
 y Selección para el estudio de Villa el Salvador 2017

VILLA EL SALVADOR
 MUNICIPALIDAD LOCAL DE SERVICIOS URBANOS
 (CORPORACIÓN TECNICA LOCAL)
 OFICINA GENERAL DE PLANEACION
 17 2008 DEL 6/06/08
 AV. TACA TACA 5000

GUIDO MIRO PERALTA
 GERENTE GENERAL DE PLANEACION

17 2008 DEL 6/06/08

17 2008 DEL 6/06/08



- LEYENDA
- 1. Zona de la Universidad
 - 2. Zona de la Universidad
 - 3. Zona de la Universidad
 - 4. Zona de la Universidad
 - 5. Zona de la Universidad
 - 6. Zona de la Universidad
 - 7. Zona de la Universidad
 - 8. Zona de la Universidad
 - 9. Zona de la Universidad
 - 10. Zona de la Universidad
 - 11. Zona de la Universidad
 - 12. Zona de la Universidad
 - 13. Zona de la Universidad
 - 14. Zona de la Universidad
 - 15. Zona de la Universidad
 - 16. Zona de la Universidad
 - 17. Zona de la Universidad
 - 18. Zona de la Universidad
 - 19. Zona de la Universidad
 - 20. Zona de la Universidad
 - 21. Zona de la Universidad
 - 22. Zona de la Universidad
 - 23. Zona de la Universidad
 - 24. Zona de la Universidad
 - 25. Zona de la Universidad
 - 26. Zona de la Universidad
 - 27. Zona de la Universidad
 - 28. Zona de la Universidad
 - 29. Zona de la Universidad
 - 30. Zona de la Universidad
 - 31. Zona de la Universidad
 - 32. Zona de la Universidad
 - 33. Zona de la Universidad
 - 34. Zona de la Universidad
 - 35. Zona de la Universidad
 - 36. Zona de la Universidad
 - 37. Zona de la Universidad
 - 38. Zona de la Universidad
 - 39. Zona de la Universidad
 - 40. Zona de la Universidad
 - 41. Zona de la Universidad
 - 42. Zona de la Universidad
 - 43. Zona de la Universidad
 - 44. Zona de la Universidad
 - 45. Zona de la Universidad
 - 46. Zona de la Universidad
 - 47. Zona de la Universidad
 - 48. Zona de la Universidad
 - 49. Zona de la Universidad
 - 50. Zona de la Universidad
 - 51. Zona de la Universidad
 - 52. Zona de la Universidad
 - 53. Zona de la Universidad
 - 54. Zona de la Universidad
 - 55. Zona de la Universidad
 - 56. Zona de la Universidad
 - 57. Zona de la Universidad
 - 58. Zona de la Universidad
 - 59. Zona de la Universidad
 - 60. Zona de la Universidad
 - 61. Zona de la Universidad
 - 62. Zona de la Universidad
 - 63. Zona de la Universidad
 - 64. Zona de la Universidad
 - 65. Zona de la Universidad
 - 66. Zona de la Universidad
 - 67. Zona de la Universidad
 - 68. Zona de la Universidad
 - 69. Zona de la Universidad
 - 70. Zona de la Universidad
 - 71. Zona de la Universidad
 - 72. Zona de la Universidad
 - 73. Zona de la Universidad
 - 74. Zona de la Universidad
 - 75. Zona de la Universidad
 - 76. Zona de la Universidad
 - 77. Zona de la Universidad
 - 78. Zona de la Universidad
 - 79. Zona de la Universidad
 - 80. Zona de la Universidad
 - 81. Zona de la Universidad
 - 82. Zona de la Universidad
 - 83. Zona de la Universidad
 - 84. Zona de la Universidad
 - 85. Zona de la Universidad
 - 86. Zona de la Universidad
 - 87. Zona de la Universidad
 - 88. Zona de la Universidad
 - 89. Zona de la Universidad
 - 90. Zona de la Universidad
 - 91. Zona de la Universidad
 - 92. Zona de la Universidad
 - 93. Zona de la Universidad
 - 94. Zona de la Universidad
 - 95. Zona de la Universidad
 - 96. Zona de la Universidad
 - 97. Zona de la Universidad
 - 98. Zona de la Universidad
 - 99. Zona de la Universidad
 - 100. Zona de la Universidad

Anexo N° 03: Mapa de isófonas del distrito de Villa el Salvador



ISÓFONAS DE PUNTOS DE MONITOREO REALIZADOS EN VILLA EL SALVADOR 2016

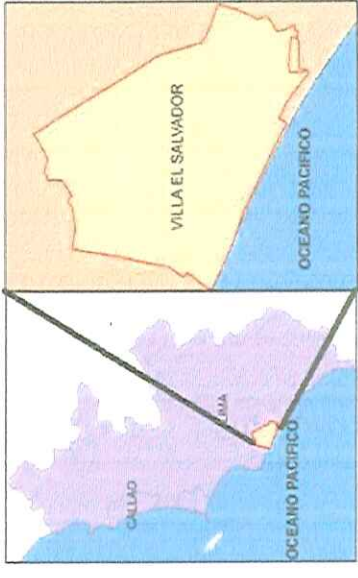
Leyenda

- Puntos MUNIVES
- Puntos OEFA
- Avenidas Principales
- Limite Distrital
- OCEANO

**Sistema de Coordenadas UTM
WGS 1984 Zona 18S**

0 500 1,000 2,000 3,000
Metros

LOCALIZACIÓN

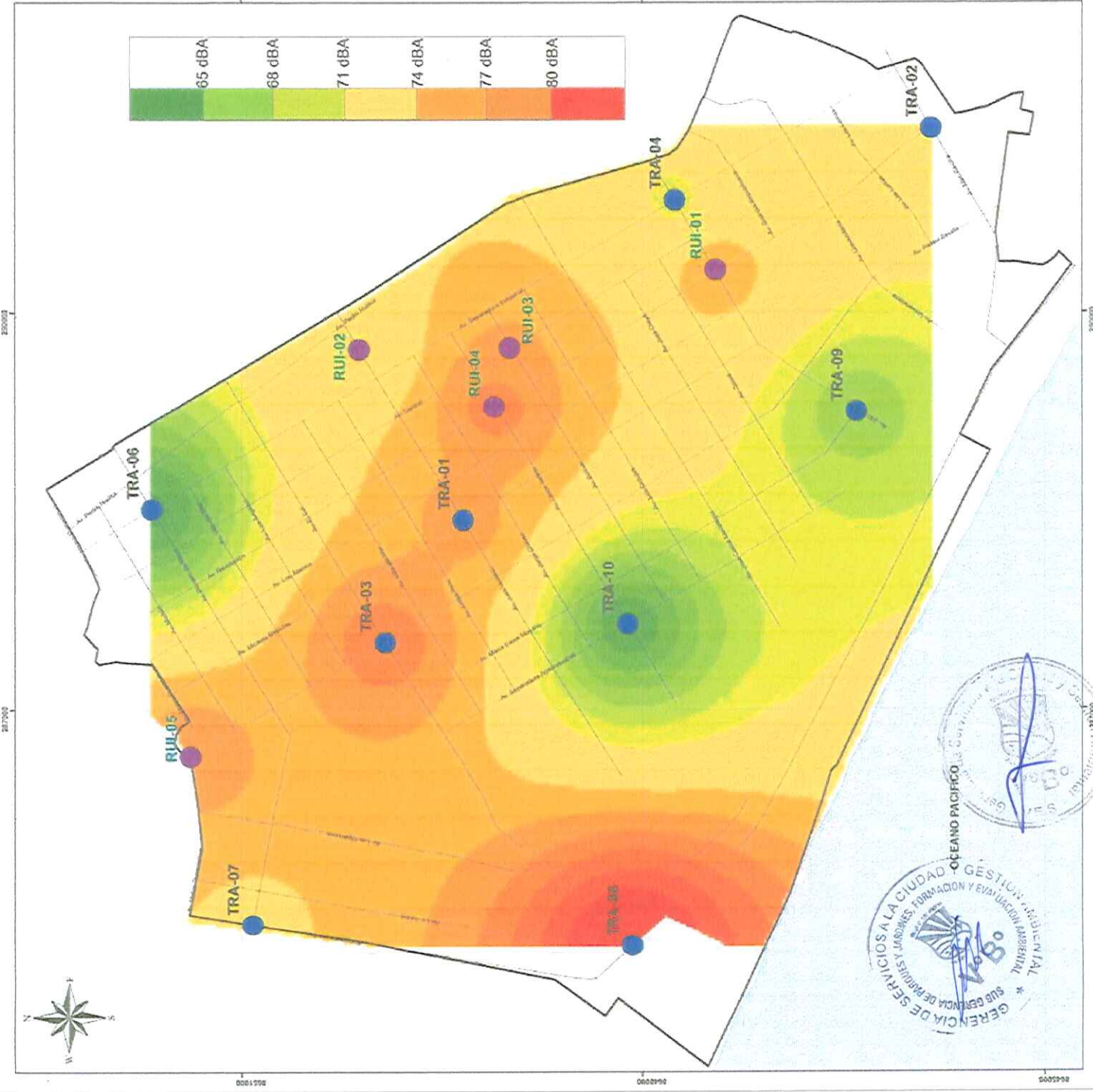


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES E INFORMACIÓN Y EVALUACION AMBIENTAL

PROYECTO: MAPA DE RUIDO AMBIENTAL - VILLA EL SALVADOR

MAPA: ISÓFONAS DE PUNTOS DE MONITOREO REALIZADOS

Elaborado	Escala	Fuente	Fecha	Lámina
SGAVIEA	1:20,000	IGN, OEFA, DIA's IMP, MVES	Noviembre 2016	N° 05



Stamp: GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD * SUB GERENCIA DE ÁREAS VERDES, FORMACION Y EVALUACION AMBIENTAL

Stamp: GERENCIA MUNICIPAL DE OCEANO PACIFICO

Anexo N° 04: Plan de supervisiones ambientales





PERÚ
Ministerio
del Ambiente

Organismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

PLAN ANUAL
FORMATO 4
PLAN DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL

1. PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL FORMATO:

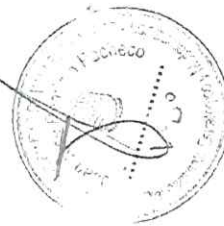
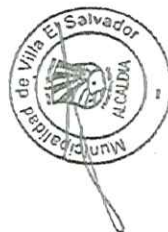
AÑO : 2018

2. ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA):

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

3. PLAN DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL:

N°	ADMINISTRADOS A SER SUPERVISADOS	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES												TOTAL ANUAL SUPERVISIONES			
		JENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC				
1	GREAT RETAIL S.A.C.	X															2
2	MELGAREJO & LAU INVERSIONES S.A.C.		X				X										2
3	PASTELERIA FINA D LAMPONI S.A.C.			X					X								2
4	POLLOS Y PARRILLADAS "EL REAL SABOR" E.I.R.L.				X								X				2
5	POLLOSA LA BRASA VILLA SABROSA S.A.C.					X								X			2
6	UNIDOS MUNDO S.A.C.						X								X		2



Anexo N° 05: Resolución de Alcaldía y PLANEFA 2018-VES





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 029-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de febrero de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 154-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 57-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 021-2018-UPEM-OPP-MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, el Informe N° 001-2018-GSCGA/MVES de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe N° 001-2018-LNAR-GSCGA/MVES de la Especialista Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe N° 252-2017-SGPJIEA-GSCGA/MVES de la Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental, el Informe N° 071-2017-CJCS-SGPJIEA-GSCGA/MVES de la Asistente Técnico Ambiental de la Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental, y el Oficio Circular N° 00018-2017-OEFA/DS de la Dirección de Supervisión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), sobre aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el año 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, entre otras, en la siguiente materia: "Protección y conservación del ambiente", entre ellas "3.1 Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en material ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales"; asimismo, el subnumeral 3.4 del numeral 3 del artículo 80° de la citada Ley, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud, entre otras, la siguiente: "Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente";

Que, el numeral 23.1 del artículo 23° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, establece que: "Corresponde a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones y atribuciones, promover, formular y ejecutar planes de ordenamiento urbano y rural, en concordancia con la Policía Nacional Ambiental y con las normas urbanísticas nacionales, considerando el crecimiento planificado de las ciudades, así como los diversos usos del espacio de jurisdicción, de conformidad con la legislación vigente, los que son evaluados bajo criterios socioeconómicos y ambientales"; asimismo, el numeral 115.2 establece que: "Los gobiernos locales son responsables de normar y controlar los ruidos y vibraciones originados por las actividades domésticas y comerciales, así como por las fuentes móviles, debiendo establecer la normativa respectiva sobre la base de los ECA";

Que, el Decreto Legislativo N° 1013 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1039, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, establece en su segunda disposición final y transitoria, la creación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental: "Crease el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, supervisión, el control y la sanción en materia ambiental";

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 029-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de febrero de 2018

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 277-1071
www.municipios.gob.pe



Que, el artículo 4° de la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, entre otras, la siguiente autoridad competente: “c) Las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local”; asimismo, el artículo 7°, establece que: “Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA (...).”;



Que, el numeral 11.1 del artículo 11° de la Ley citada en el considerando precedente, señala que: “El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).”;



Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, modificada por la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA aprobó los Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental; siendo que, el literal d) del artículo 3° establece respecto de la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) que es aquella: “Entidad Pública de ámbito nacional, regional o local que tiene atribuida alguna o todas las acciones de fiscalización ambiental, en sentido amplio. La fiscalización ambiental puede ser ejercida por una o más unidades orgánicas de la EFA.”;



Que, el literal c) del artículo 3 de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, señala que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, es el instrumento de planificación a través del cual cada EFA programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, a ser efectuadas durante el año calendario correspondiente. El ejercicio regular de la fiscalización ambiental a cargo de cada EFA no está limitado a lo que se establezca en su respectivo PLANEFA.”; asimismo, el numeral 4.1, señala que: “El PLANEFA es aprobado mediante Resolución del titular de la EFA.”;



Que, con Oficio Múltiple N° 00018-2017-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), solicita la elaboración y aprobación del PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador correspondiente al año 2018, en el marco de los Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del PLANEFA, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, y su modificatoria Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD;



Que, con Informe N° 252-2017-SGPJIEA-GSCGA/MVES, la Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental, remite el “Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2018 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador”, para su aprobación, precisando que dicho instrumento permitirá la organización y ejecución de las acciones de evaluación y fiscalización ambiental dentro de la jurisdicción de Villa El Salvador, y asimismo, mejorará el desempeño de las funciones como Entidad Fiscalizadora Ambiental ante el OEFA;



Que, con Informe N° 001-2018-LNAR-GSCGA/MVES la Especialista Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, señala que se ha cumplido con revisar el “Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2018 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador”, el cual cumple con los lineamientos obligatorios establecidos en la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, y su modificatoria Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD, debiéndose de emitir la Resolución de Alcaldía que la apruebe; siendo que:



“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 029-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de febrero de 2018

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Con Informe N° 001-2018-GSCGA/MVES, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, ratifica lo señalado por su Especialista Ambiental adscrita;

Que, con Informe N° 57-2018-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para que se apruebe el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2018 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", en mérito a lo dispuesto por la Resolución de Concejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD modificada por la Resolución de Concejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, toda vez que, el Plan es un documento de gestión que busca garantizar la gestión integral de los componentes ambientales y contribuir a la mejora de la calidad ambiental efectiva y eficiente, estableciendo objetivos, estrategias y metas que permitirán asegurar una eficiente y eficaz evaluación y fiscalización para el control de la calidad ambiental del distrito, lo que permitirá preservar el ambiente y proteger la salud de la población de Villa El Salvador; por lo que, al contar con los informes técnicos favorables y al verificarse el cumplimiento de la normativa vigente, conforme lo establece el numeral 4.1 del artículo 4° de la Resolución de Consejo Directivo antes citada, corresponde que el PLANEFA 2018 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 154-2018-GM/MVES; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, así como el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y el numeral 4.1 del artículo 4° de la Resolución de Concejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD modificada por la Resolución de Concejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador - PLANEFA 2018", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, a través de la Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental, el fiel cumplimiento y ejecución del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador - PLANEFA 2018", aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución, y a la Gerencia Municipal su supervisión.

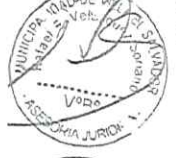
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARRIAGA
SECRETARIA GENERAL

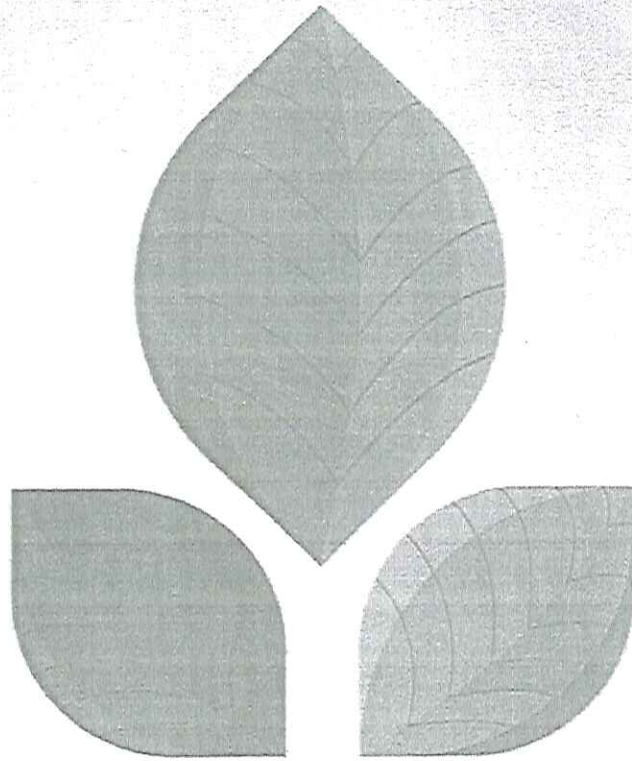
Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR



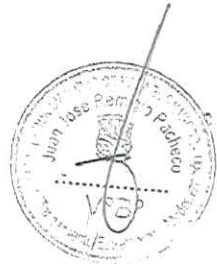
PLANEFA 2018

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL



CONTENIDO

	I. INTRODUCCIÓN.....	2
	OBJETIVOS DEL PLAN.....	3
	MARCO LEGAL.....	4
	3.1. Marco Legal General.....	4
	3.2. Marco Legal aprobado por la EFA.....	4
	IV. ESTADO SITUACIONAL.....	5
	4.1. Aire.....	6
	4.1.1. Ruido.....	8
	ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	12
	5.1. Estructura orgánica de las unidades responsables de la evaluación y fiscalización ambiental.....	12
	VI. COMPONENTES DEL PLANEFA.....	14
	6.1. Plan de implementación de instrumentos legales.....	14
	6.2. Universo de Administrados.....	15
	6.3.1. Plan Anual de Evaluación Ambiental.....	15
	6.3.1. Programa Monitoreo de la Contaminación Sonora.....	15
	6.4. Plan Anual de Supervisión Ambiental.....	16
	VII. DOCUMENTOS ADJUNTOS.....	17
	7.1. Formato N°01-C: Plan de implementación de instrumentos legales.....	17
	7.2. Formato N°02: Universo de Administrados.....	17
	7.3. Formato N°03: Plan Anual de Evaluación Ambiental.....	17
	7.4. Formato N°04: Plan Anual de Supervisión Ambiental.....	17





I. INTRODUCCIÓN



El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante OEFA), es un órgano público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, supervisión, control y sanción en materia ambiental y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, lográndose mediante la formulación del PLANEFA.



El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante PLANEFA), es un instrumento técnico normativo establecido en el marco legal vigente que planifica las acciones de Evaluación, Supervisión y Fiscalización de los diferentes componentes ambientales de agua, suelo y aire en todo el Distrito de Villa El Salvador; además fortalece las coordinaciones con el OEFA y otras Entidades de Fiscalización Ambiental (en adelante EFA). La elaboración de dicho instrumento permite asegurar el cumplimiento de la Normatividad Nacional Ambiental buscando el desarrollo sostenible del distrito.



La Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, modificada por la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD que aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del PLANEFA, establece que cada EFA, a través de sus órganos con competencias serán los encargados de formular, ejecutar y evaluar el PLANEFA, a ser implementado en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta la Política Nacional del Ambiente, Ley General del Ambiente, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y demás normas vigentes.

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2018 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, permitirá planificar las acciones de evaluación de la calidad ambiental y la supervisión a los administrados de competencia ambiental de nuestra entidad.

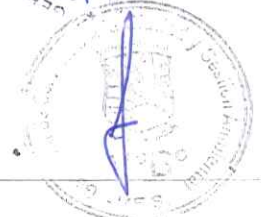


En tal sentido, la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, forma parte de las Entidades de Fiscalización Ambiental por lo que es importante que cuente con diversos instrumentos de gestión según las normas ambientales vigentes, siendo necesario la elaboración y aprobación del presente Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual constituye un documento técnico necesario para el monitoreo y control ambiental donde se evaluarán los aspectos ambientales de las diversas actividades desarrolladas en el ámbito del distrito, que permitirá reducir los riesgos de contaminación ambiental.



Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a través de sus unidades orgánicas competentes, tiene el rol evaluador, supervisor y fiscalizador en la jurisdicción del distrito y sobre las actividades que en él se realizan.

Finalmente, la información que se generó como resultado de las supervisiones y fiscalizaciones realizadas anteriormente, nos servirá de base, para construir indicadores sobre impacto ambiental e identificando puntos críticos para las intervenciones estratégicas que se realizarán durante el periodo 2018.





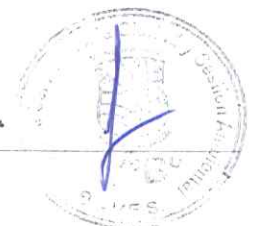
II. OBJETIVOS DEL PLAN



- a. Planificar las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de las actividades económicas en el distrito para el año fiscal 2018.
- b. Ejecutar, evaluar y realizar el seguimiento a actividades de fiscalización, supervisión, control, monitoreo, vigilancia, fiscalización, sanción, desarrolladas por las unidades orgánicas con funciones ambientales.



- c. Supervisar y controlar a los establecimientos de actividades comerciales y de servicios, a fin de que estos cumplan con sus obligaciones ambientales.



III. MARCO LEGAL

3.1. Marco Legal General

- Constitución Política del Perú - 1993.
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de creación, organización y funciones del MINAM y OEFA, Modificado por D.L. N° 1039.
- Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011.
- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado por Decreto Legislativo N° 1278.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM - Política Nacional del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM - Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM - Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM, Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Suelo.
- Resolución N° 004-2014-OEFA/CD, aprobación de Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; y su modificatoria a través de la Resolución de Consejo Directivo N°026-2016-OEFA/CD.

3.2. Marco Legal aprobado por la EFA

- Ordenanza N° 385-MVES, Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUI).
- Ordenanza N° 369-MVES, Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF).
- Ordenanza N° 277-MVES, Fortalecimiento del Programa Municipal de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos y la formalización de recicladores en el distrito de Villa El Salvador.
- Ordenanza N° 177-MVES, Creación de la Comisión Ambiental Municipal.
- Ordenanza N° 178 -MVES, Política Ambiental Local.
- Ordenanza N° 179 -MVES, Sistema Local de Gestión Ambiental distrital.
- Ordenanza N° 179 -MVES, Plan de Acción Ambiental Local.
- Ordenanza N° 303-MVES, Prohíbe la informalidad de la actividad de recolección, transporte, disposición final o descarga de los residuos sólidos provenientes de la construcción y demolición en la vía pública del distrito.
- Decreto de Alcaldía N° 007-2017-ALC/MVES, Agenda Ambiental Local 2017-2018.



IV. ESTADO SITUACIONAL

El distrito de Villa El Salvador está ubicado al sur de Lima, entre los Km 19.5 y 24.5 de la Carretera Panamericana Sur. Tiene un área superficial de 35,460 km², cuenta con 463.014 habitantes¹, equivalente a 13.06 hab/km² de densidad poblacional, se subdivide en urbanizaciones, sectores, grupos y manzanas.

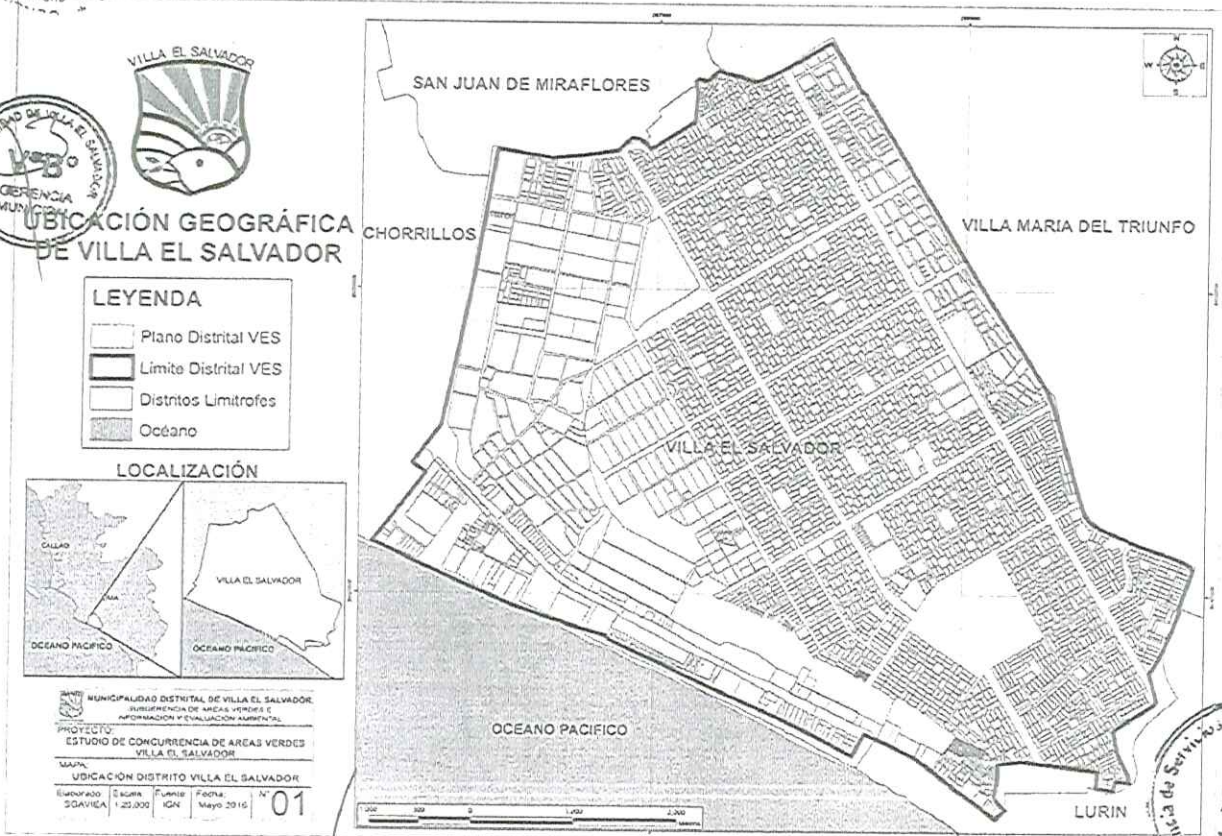


Villa El Salvador tiene como límites:

- Por el norte : San Juan de Miraflores y Villa María del Triunfo.
- Por el Sur : Lurín.
- Por el Este : Villa María del Triunfo.
- Por el Oeste : Chorrillos y el Océano Pacífico.



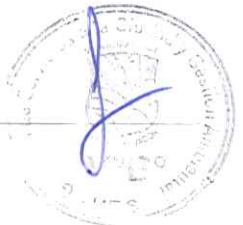
Mapa N°01:Ubicación geográfica de Villa El Salvador



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE VILLA EL SALVADOR



¹ Proyección INEI 2007 (indicada hacia el 2015).





4.1. Aire

Respecto a la calidad de aire, un estudio realizado en el Sector 2 de Villa El Salvador entre agosto de 2015 y febrero de 2016 estimó el inventario de emisiones de contaminantes criterios generadas por fuentes móviles².

Esta investigación realizada por Padilla (2016) consideró como área de estudio la Av. Revolución en el tramo comprendido desde la Av. El Sol hasta la Av. César Vallejo lo cual representa una longitud de 1.7 km.

En dicho estudio, el parque automotor se dividió en tres categorías: Categoría I, se consideró vehículos livianos con un cilindraje menor a 1500 cc; la categoría II, vehículos medianos con cilindraje hasta 3000 cc; y por último la categoría III, vehículos pesados con un peso y cilindraje mayor a los dos anteriores.

La descripción de las categorías vehiculares utilizadas en el estudio se resume en el Cuadro N°01 que se muestra a continuación:

Cuadro N°01: Descripción de categorías vehiculares

Categoría	Características	Vehículos
Categoría I	Vehículos livianos con cilindraje menor a 1500 cc.	Automóviles, mototaxis y motos lineales.
Categoría II	Vehículos medianos con cilindraje hasta 3000 cc.	Camioneta rural, camioneta panel, camioneta pick up, camión de 2 a 5 Ton.
Categoría III	Vehículos pesados con un peso y cilindraje mayor a 3000 cc.	Couster, camión >5 Ton, Ómnibus.

Fuente: Padilla, 2016.

Asimismo, para la determinación del parque vehicular se realizó un conteo de vehículos el cual comprendió un periodo de 7 días en los cuales se contó los vehículos en un lapso de 04 horas diarias.

Por ello, tal como se muestra en el Cuadro N°02, en la Categoría I se registró una mayor cantidad de mototaxis (16198 vehículos. Mientras que, en la Categoría II se registró un mayor número de camionetas panel/rural sumando así un total de 3631 vehículos. En ese sentido, en la Categoría III se registró una mayor cantidad de ómnibus (2980 vehículos).

Además, de acuerdo con los resultados de este conteo vehicular se puede determinar que los mototaxis son los vehículos con mayor cantidad y frecuencia vehicular en el área de estudio. Mientras que, la menor cantidad y frecuencia vehicular registrada en el área de estudio corresponde a los camiones.

De acuerdo con este conteo, el lunes se registró una mayor cantidad de vehículos (5704) en comparación con los otros días de la semana. Asimismo, el jueves se registró una menor cantidad de vehículos en el área de estudio.

² Padilla Valencia, M.J. (2016). Efecto de medidas administrativas en la reducción de las emisiones de contaminantes criterio por fuentes móviles vehiculares, Sector 2 - Villa El Salvador, 2016. Lima: Universidad Científica del Sur.





Cuadro N°02: Resumen de conteo vehicular

DÍAS	CATEGORIA I			CATEGORIA II			CATEGORIA III			TOT AL
	MOTO TAXIS	AUTOMÓVIL	MOTO LINEAL	CAMIONETA PANEL/RURAL	CAMIONETA	CAMION < STON	CAMION	COUSTER	OMNIBUS	
Lunes	2474	1477	60	591	320	179	23	129	451	5704
Martes	2340	1541	45	497	314	146	18	128	407	5426
Miércoles	2370	1234	56	523	286	158	22	117	446	5212
Jueves	2048	1180	68	560	318	154	19	123	430	4900
Viernes	2750	1356	65	495	307	170	23	125	404	5695
Sábado	2159	1470	72	474	205	137	17	123	417	5074
Domingo	2057	1422	71	501	276	144	18	125	425	5039
Total de vehículos en los 7 días	16198	9680	437	3631	2026	1088	140	870	2980	
Promedio de vehículos al día	2314	1382	62	518	289	155	20	124	425	
Promedio en una hora	579	346	16	130	72	39	5	31	106	

Fuente: Padilla, 2016

Asimismo, de acuerdo a estas evaluaciones se estimó las emisiones totales de los contaminantes criterio, resultando para la categoría I un total de 2753 kg/día de CO, 107 kg/día de VOC, 63 kg/día de NOx, 0.07 kg/día de SOx y 2.39 kg/día de PM10; para la Categoría II un total de 21.41 kg/día de CO, 4.4 kg/día de VOC, 4.08 kg/día de NOx, 0.0098 kg/día de SOx y 2.13 kg/día de PM10; y por último, en la categoría III un total de 325.33 kg/día de CO, 3.23 kg/día de VOC, 16.39 kg/día de NOx, 0.008 kg/día de SOx y 0.65 kg/día de PM10. (Ver Cuadro N°03)

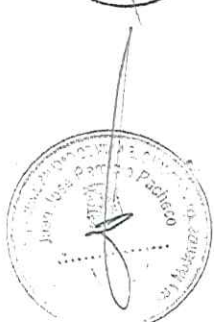
Cuadro N°03: Comparativo de emisión de contaminantes criterio por categoría vehicular

Categoría vehicular/ Contaminantes criterio	Categoría I	Categoría II	Categoría III
CO (kg/día)	2753	21.41	325.33
VOC (kg/día)	107	4.4	3.23
NOx (kg/día)	63	4.08	16.39
SOx (kg/día)	0.07	0.0098	0.008
PM 10	2.39	2.13	0.65

Fuente: Padilla, 2016

Según los resultados obtenidos se determinó que la Categoría I, que incluye a automóviles, mototaxis y motos lineales emite una mayor cantidad de los contaminantes criterio en comparación con las Categoría I y II. Por otro lado, entre la categoría II y III, el mayor aporte en contaminantes de CO y NOx, resultó ser la categoría III y en mayor aporte de VOC, SOx y PM10, la categoría II. De igual modo, las emisiones provenientes de las cousters, son las que emitieron el mayor aporte de PM10 en la categoría III y las camionetas panel/rural en la categoría II.

La ubicación del área de estudio ha servido para poder estimar la emisión de contaminantes criterio de manera local y específica. Si bien el tramo de ruta es de 1.7 kilómetros, se puede identificar las variables que afectan más al aumento de emisiones de contaminantes criterio. Algunas de las estrategias que propone el estudio son el cambio de combustible, renovación de flota vehicular considerando la antigüedad de los vehículos en la flota de estudio y la propuesta administrativa de ubicación de paraderos a fin de que el patrón de manejo no tenga un amplio rango de diferencia.



4.1.1. Ruido

Respecto al ruido ambiental en el distrito, se realizó una caracterización de fuentes fijas de ruido en el año 2017. Mientras que, en el año 2016 se realizó un monitoreo de ruido ambiental en las principales avenidas.

• Caracterización de fuentes fijas de ruido

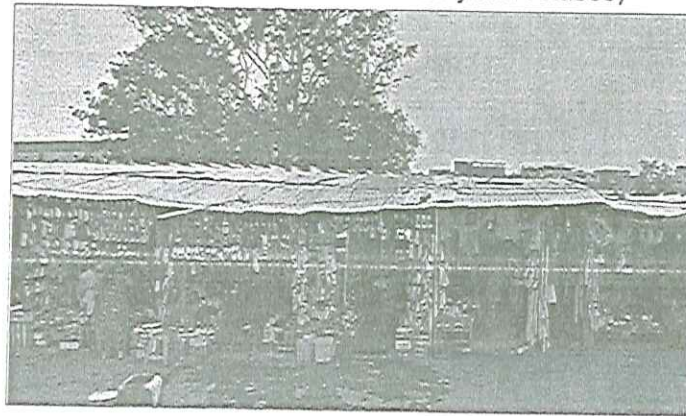
Se realizó una caracterización de fuentes fijas de ruido que comprende los establecimientos comerciales y de servicios ubicados en la Av. Revolución desde la Av. El Sol hasta la Av. José Carlos Mariátegui. El área de estudio comprendió una longitud lineal de aprox. 5.1 km (ver gráfico N°01),

Gráfico N°01: Croquis de ubicación de área de caracterización de fuentes fijas de ruido

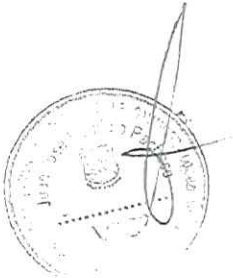


Por ello, se contabilizaron un total de 548 establecimientos comerciales y de servicios ubicados en el área de estudio. De dichos establecimientos se identificó que 96 de ellos pertenecen a puestos de venta de ropa y zapatillas representando esta cantidad un 18% del total de establecimientos. Asimismo, dichos puestos de venta son en su mayoría de comercio minorista y de un tamaño menor a 100 m² ubicándose en los exteriores del Mercado "24 de junio" y del Mercado "Juan Velasco Alvarado". Por las características de este tipo de establecimientos se considera que la emisión de ruido ambiental es de menor grado.

Fotografía N°01: Puestos de ventas de ropa y calzado en la Av. Revolución (entre Av. Arriba Perú y Av. Velasco)



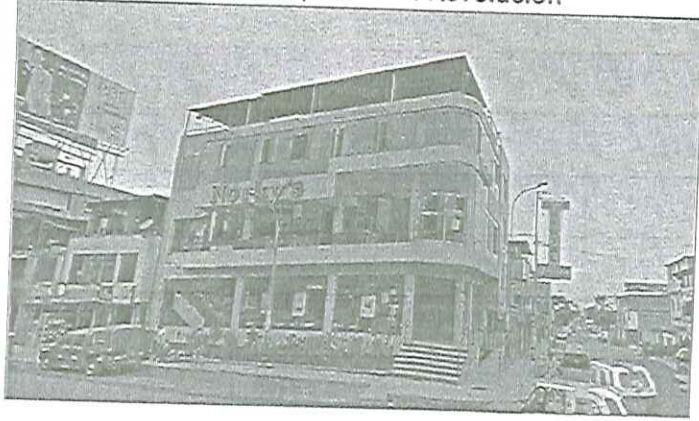
Asimismo, se han contabilizado establecimiento que ofrecen servicios de alimentación como restaurantes, chifas, pizzerías, pollerías y locales de venta de caldos. Este tipo de establecimientos suman un total de 21 locales que





representan un 4% del total de establecimientos registrados. De igual manera, cabe destacar que este tipo de establecimientos son de mediano y gran tamaño y tienen un funcionamiento con una frecuencia diaria.

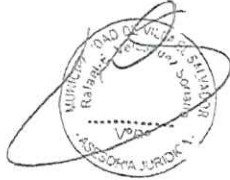
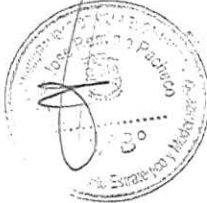
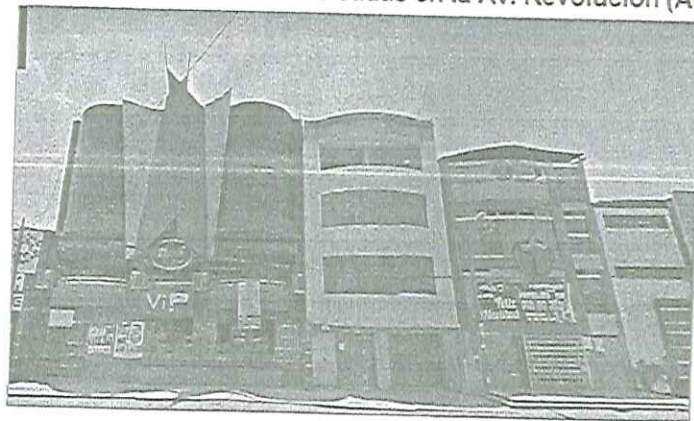
Fotografía N°02: Establecimiento de comidas (restaurantes, pollerías, entre otros) de la Av. Revolución



Por otro lado, se observa que la cantidad de discotecas contabilizadas es de 13 establecimientos. Las discotecas contabilizadas en el estudio se ubican en la Av. Revolución en el tramo perteneciente a Av. Bolívar y Av. José Carlos Mariátegui. Esta zona es conocida por la población como Boulevard de Discotecas por la cantidad de discotecas asentadas. Asimismo, cabe mencionar que, las discotecas consideradas en el estudio son de tamaño mediano/grande y realizan actividades durante toda la semana, particularmente los fines de semana.

Sin embargo, a pesar de que estas discotecas están ubicadas en una zona de entretenimiento, se han recibido quejas por los ruidos generados en la zona por estos establecimientos dado que las trece discotecas contabilizadas están ubicadas en casi 3 cuadras incrementando la intensidad y niveles de ruido ambiental por la concentración de estas actividades en un área reducida del distrito considerando que se cuenta con una zona de uso residencial aledaña a estas avenidas.

Fotografía N°03: Discotecas ubicadas en la Av. Revolución (Av. Bolívar)



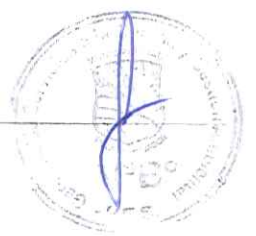


Los resultados del registro de fuentes fijas de ruido por tipo de establecimiento se muestran en el Gráfico N°02

Gráfico N°02: Tipo y cantidad de establecimientos comerciales en Av. Revolución (Av. El Sol-Av. Mariátegui)



Fuente: Elaboración propia.





• Resultados de monitoreo de ruido ambiental

En el año 2016, se realizó un monitoreo de ruido ambiental en el distrito a cargo de la Subgerencia de Áreas Verdes e Información y Evaluación Ambiental. Las mediciones de la presión sonora se realizaron los días 21, 22 y 23 de setiembre en diferentes horarios y en 09 estaciones de monitoreo de ruido.

Los resultados del monitoreo de ruido ambiental y las ubicaciones de las estaciones de monitoreo, se detallan a continuación:

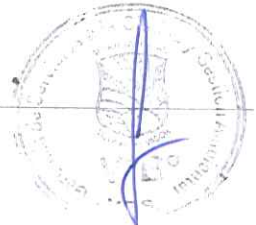
Cuadro N°04: Monitoreo de Ruido Ambiental 2016- Villa El Salvador

Estación de Monitoreo	Descripción del punto de monitoreo	Tipo de Zonificación	LAeq,T (dBA)	ECA (dBA)
TRA-01	Av. Micaela Bastidas con Av. Juan Velasco	Comercial	75.4	70
TRA-02	Av. Revolución con Av. María Reiche	Comercial	72.5	70
TRA-03	Av. Pastor Sevilla con Av. El Sol	Especial	76.7	50
TRA-04	Av. Separadora Industrial con Av. 200 millas	Comercial	71.8	70
TRA-06	Av. Separadora Industrial con Av. Primero de Mayo	Comercial	65.8	70
TRA-07	Av. Primero de Mayo con Antigua Panamericana Sur	Industrial	73.8	80
TRA-08	Av. El Sol con Antigua Panamericana Sur	Industrial	80.4	80
TRA-09	Av. 200 millas con Av. María Elena Moyano	Comercial	69.4	70
TRA-10	Av. Cesar Vallejo con Av. Separadora Agroindustrial	Residencial	66.2	70

Fuente: Diagnóstico de Contaminación Sonora en el distrito de Villa El Salvador-2016

De acuerdo con el Cuadro N°05, las estaciones de monitoreo de ruido ambiental TRA-01, TRA-02, TRA-03, TRA-04 y TRA-08 sobrepasan los Estándares de Calidad Ambiental (Decreto Supremo N° 085-2003-PCM) para este tipo de parámetro. Los altos valores de ruido obtenidos podrían estar influenciados por el alto tránsito vehicular registrado en las avenidas circundantes a las estaciones de monitoreo de ruido ambiental, así como el uso excesivo de claxon.

Por otro lado, las estaciones de monitoreo de ruido TRA-06, TRA-07, TRA-09, TRA-10 registran valores que no superan los Estándares de Calidad para Ruido. Estos resultados podrían deberse a diversos factores como el menor flujo de vehículos durante el periodo de monitoreo de ruido ambiental entre otros factores.





V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

5.1. Estructura orgánica de las unidades responsables de la evaluación y fiscalización ambiental.

De acuerdo con el Reglamento de Organización y Función con Enfoque de Gestión por resultados, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 369-MVES, la Municipalidad de Villa El Salvador, de acuerdo con sus competencias en el tema, cuenta con diversas áreas responsables de la evaluación y fiscalización ambiental del distrito. Estas áreas son:

Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental (GSCGA)

- Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- Especialista Ambiental.

a) Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza (SGLPM)

- Sub Gerente de Limpieza Pública y Maestranza
- Asistente técnico de Limpieza Pública y Maestranza.

b) Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental (SGPJIEA)

- Sub Gerente de la SGPJIEA
- Asistente Técnico de la SGPJIEA
- Supervisores de campo.
- Asistente técnico del área de Información y Evaluación Ambiental.
- Promotor Ambiental.

Gráfico N°03: Organigrama de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental



Fuente: ROF 2017- MUNIVES



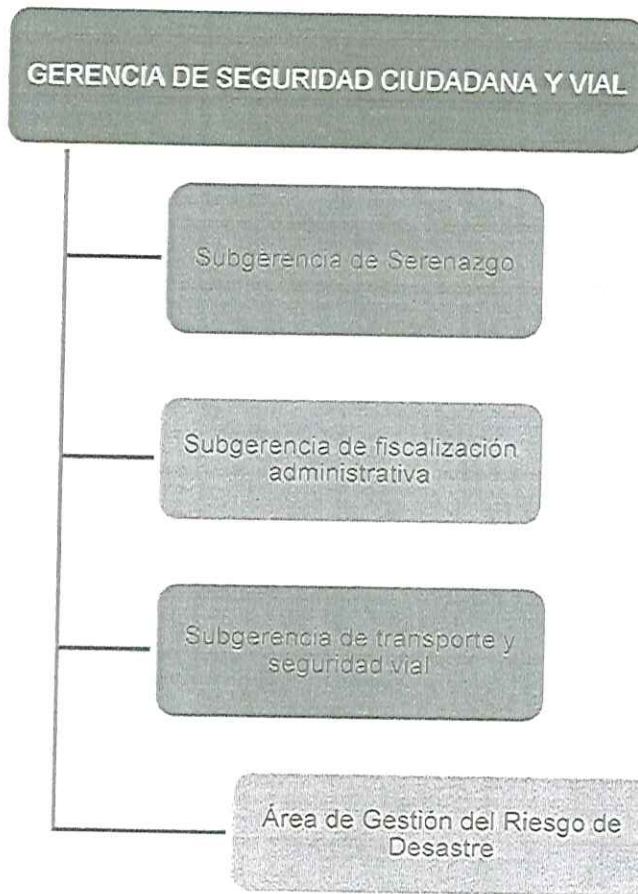
Asimismo, para efectos de fiscalización se requerirá apoyo a la Subgerencia de Fiscalización Administrativa. Esta Subgerencia depende orgánicamente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial.

La Subgerencia de Fiscalización Administrativa está integrada por:

Subgerencia de Fiscalización Administrativa

- Subgerente de la Fiscalización Administrativa.
- Asistente Técnico de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa.

Gráfico N°04: Organigrama de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial



Fuente: ROF 2017- MUNIVES



VI. COMPONENTES DEL PLANEFA

6.1. Plan de implementación de instrumentos legales

La Municipalidad de Villa El Salvador, como Entidad Fiscalizadora Ambiental a nivel local, aprobó diversos instrumentos legales para el adecuado desempeño de sus funciones de fiscalización ambiental dentro de su jurisdicción. Los instrumentos legales aprobados son los siguientes:

Cuadro N°05: Listado de instrumentos legales aprobados

INSTRUMENTO:	APROBADO POR:
Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas	Ordenanza Municipal N°385-MVES
Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIS)	
Ordenanza que prohíbe la informalidad de la actividad de recolección, transporte, disposición final o descarga de los residuos sólidos, provenientes de la construcción y demolición en la vía pública en el distrito de Villa el Salvador	Ordenanza Municipal N°303-MVES
El fortalecimiento del Programa Municipal de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos y la Formalización de Recicladores en el distrito de Villa el Salvador	Ordenanza N°277-MVES

Fuente: Municipalidad de Villa El Salvador-SGPJIEA

Asimismo, se ha programado la formulación y aprobación de tres instrumentos legales para la mejora de las funciones de supervisión, fiscalización ambiental y atención de denuncias ambientales del distrito.

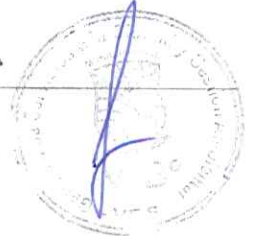
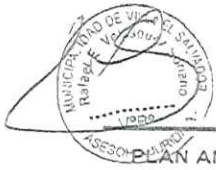
Los instrumentos legales programados son los siguientes:

Cuadro N°06: Listado de instrumentos legales programados

INSTRUMENTO:	PROGRAMADO PARA:
Norma que regula la contaminación sonora	Elaboración, revisión, aprobación
Reglamento de supervisión ambiental	Elaboración, revisión, aprobación
Procedimiento de atención de denuncias ambientales	Elaboración, revisión, aprobación

Fuente: Municipalidad de Villa El Salvador-SGPJIEA

La lista de instrumentos legales aprobados para una mejor ejecución de las actividades de fiscalización ambiental y la programación de instrumentos legales por aprobar se muestra en el Formato N°01-C del Capítulo V: Documentos adjuntos.





6.2. Universo de Administrados

En Villa el Salvador, el universo de administrados pasibles de fiscalización ambiental suman un total de 349 administrados.

El universo de administrados, la ubicación de las actividades que realizan en la jurisdicción y el tipo de actividad, se presentan en el Formato N°02 del Capítulo V: Documentos adjuntos.



6.3. Plan Anual de Evaluación Ambiental

Las acciones de evaluación ambiental a desarrollar durante el año 2018 comprenden el monitoreo de los niveles de Ruido Ambiental en diversos puntos del distrito de Villa el Salvador. Para ello, durante el año, se han programado dos monitores de la contaminación sonora en el distrito.

6.3.1. Programa Monitoreo de la Contaminación Sonora.

- a. Ubicación de los puntos de monitoreo de ruido: Durante el año 2018 se realizarán dos monitores de ruido ambiental. Los puntos de medición estarán comprendidos en la Av. Revolución (tramo Av. El Sol y Av. José Carlos Mariátegui) Las ubicaciones de las estaciones de monitoreo de ruido ambiental se muestran en el Cuadro N°07.

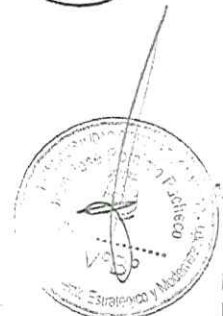
Cuadro N°07: Distribución de los puntos de monitoreo para el I SEMESTRE

MONITOREO RUIDO AMBIENTAL	
Punto	Ubicación
RA-01	Av. Revolución- AV. El Sol
RA-02	Av. Revolución- Av. Villa del Mar
RA-03	Av. Revolución – Av. Arriba Perú
RA-04	Av. Revolución –Av. Juan Velasco Alvarado
RA-05	Av. Revolución –Av. Jorge Chávez
RA-06	Av. Revolución –Av. César Vallejo
RA-07	Av. Revolución –Av. Bolívar
RA-08	Av. Revolución –Av. Mariátegui

Fuente: SGPJIEA

Respecto al segundo monitoreo semestral, se han elegido nuevos puntos de medición. Las ubicaciones de las estaciones de monitoreo de ruido ambiental se encuentran en la Tabla N°05.

El Plan de Evaluación Ambiental y la programación de sus actividades se presentan en el Formato N° 03 del Capítulo V: Documentos adjuntos.





6.4. Plan Anual de Supervisión Ambiental

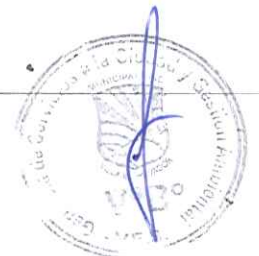
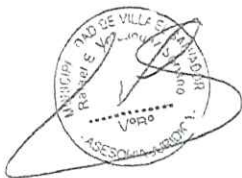
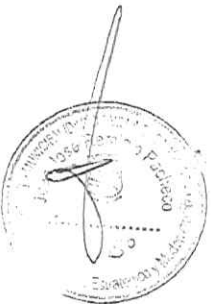
El Plan Anual de Supervisión ha programado acciones de supervisión ambiental a 6 administrados pasibles de fiscalización ambiental dentro de nuestra jurisdicción.

Los administrados que serán supervisados durante al año 2018 han sido elegidos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Riesgo de afectación de los componentes ambientales por las actividades desarrolladas en el distrito.
- Riesgo de afectación de las poblaciones aledañas por las actividades desarrolladas en el distrito.
- Denuncias ambientales recibidas en la Municipalidad respecto a las actividades desarrolladas en el distrito.
- Conflictos socioambientales generados por las actividades desarrolladas en el distrito.
- Otros motivos justificados por la EFA.

Para el año 2018, se ha previsto realizar dos (02) supervisiones ambientales a cada administrado. Las supervisiones tendrán como inicio el mes de enero y como fecha de término el mes de diciembre y se realizarán de manera ininterrumpida.

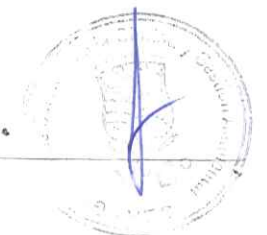
El plan de supervisión ambiental con la programación de las supervisiones ambientales se presenta en el Formato N°04 del Capítulo V: Documentos adjuntos.





VII. DOCUMENTOS ADJUNTOS

- 7.1. Formato N°01-C: Plan de implementación de instrumentos legales
- 7.2. Formato N°02: Universo de Administrados
- 7.3. Formato N°03: Plan Anual de Evaluación Ambiental
- 7.4. Formato N°04: Plan Anual de Supervisión Ambiental





PERÚ Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

PLAN ANUAL FORMATO C INSTRUMENTOS LEGALES PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - NIVEL LOCAL

1. PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL FORMATO:

AÑO : 2018

2. ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA):

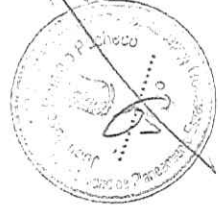
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

3. LISTA DE INSTRUMENTOS LEGALES:

N°	Nombre del Instrumento ambiental	Aprobación	En proyecto	No cuenta con proyecto	Observaciones
1	Reglamento de supervisión ambiental		X		Se encuentra en etapa de revisión por la Oficina de Asesoría Jurídica. Se aplica el Reglamento de Supervisión Resolución de Consejo Distrital N° 005-2017-DEFA/CD
2	Reglamento de aplicación de sanciones administrativas	X			
3	Cuadro de infracción de sanciones que contemple especificaciones en material ambiental	X			Reglamento de aplicación de Sanciones Administrativas aprobado por Ordenanza Municipal N° 365-MVES
4	Procedimiento de atención de denuncias ambientales		X		Cuadro Único de Infracciones y Sanciones aprobado por Ordenanza Municipal N° 365-MVES
5	Norma que regula la contaminación sonora				En revisión de la Oficina de Asesoría Jurídica. Se aplica reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas antes el OEFA/RCD N° 015-2014-OEFA/CD, modificación RCD N° 032-2015-OEFA/CD
6	Norma que regula la gestión y manejo de residuos sólidos municipales		X		Se aplica la Ordenanza Metropolitana para la prevención y control de la contaminación sonora-ORDENANZA N° 1985/MML
7	Norma que regula el manejo de los residuos sólidos de la construcción y demolición	X		X	A la fecha el Plan Distrital de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos para el año 2018-2019 de Villa El Salvador se encuentra en etapa de revisión.
8	Norma que regula la formalización de los segregadores de residuos sólidos				Ordenanza Municipal N° 303 que prohíbe la informalidad de la actividad de recolección, transporte, disposición final o descarga de los residuos sólidos provenientes de la construcción y demolición.
9	Norma que regula la descontaminación o rehabilitación de ambientes degradados	X			El fortalecimiento del Programa Municipal de Recolección, Selección de Residuos Sólidos y la Formalización de Recicladores en el distrito de Villa El Salvador se aprobó por Ordenanza N° 277-MVES
10	Norma que regula la autorización de rutas para el transporte de residuos peligrosos en ámbito provincial				

4. PROGRAMACIÓN DE INSTRUMENTOS:

N°	INSTRUMENTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Reglamento de supervisión ambiental	E		R		A							
2	Procedimiento de atención de denuncias ambientales	E		R		A							
3	Norma que regula la gestión y manejo de residuos sólidos municipales	E	R	A									





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

1. PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL FORNATO:

AÑO : 2018

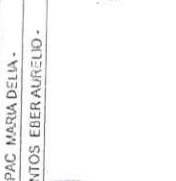
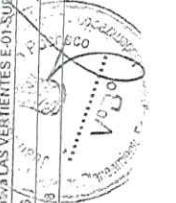
2. ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA):

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

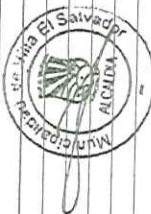
3. LISTA DE ADMINISTRADOS:

N°	ADMINISTRADO (Persona Natural/Jurídica)	UBICACIÓN	ACTIVIDAD	SECTOR (solo para EFA tipo regional)
1	AHORRA CAR E I.R.L.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial Avenida MATEO PUMACAHUA SUEL LOTIE J-C1	Servicios	
2	A. TRAB. AUT. SAGRADO CORAZON DE JESUS VES.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 01 GRUPO 16L-02	Comercio	
3	ABAD MARCHENA ADELI ESVERALDA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 1-26-F-18	Servicios	
4	ACCOUNTING STUDY FRM E.I.R.L.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-9-N-17	Servicios	
5	ACEROS UGARTESA S.A.C.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 02 GRUPO 19 MZ AL107	Comercio	
6	ACEROS VILERO S.A.C.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 02 GRUPO 19A07	Comercio	
7	ACOSTA ARROYO PETRONILA CERMILA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Asentamiento Humano SAN JUAN DE MIRAFLORES -A-2	Comercio	
8	ACQUAPARADISO INVERSIONES S.A.C.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Cametero Panamericano Sur ZONA DE PLAYAKM	Servicios	
9	AGR INDUSTRIAS S.R.L.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Cametero Panamericano Sur ZONA DE PLAYAKM	Comercio	
10	AGUERO OLIVA FLOR DE MARIA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Asentamiento Humano EL MAGGIO MZ III L101	Servicios	
11	ALDABA VALLE CHALE.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 6-2-A-7	Servicios	
12	ALJEX S.A.C.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 02 GRUPO 08N12	Servicios	
13	ALPISIE HUAMAN OSCAR VLADIMIR.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 1-25-J-01	Servicios	
14	ALVATEGUI S.A.C.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-24-R-13	Servicios	
15	AMPLERO RIOS GRISELDA CELINA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 6-1A-A-08	Comercio	
16	ANAYUA CHAMBILLA MESAC ISMAEL.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-23A-O-02	Servicios	
17	ANIDA ROOAS MARLENE.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Urbaniación Pachacamac IV ETAPA S2 B.2 -W-55	Servicios	
18	ANDRADE ALVARO TOMAS CLETO.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Urbaniación Pachacamac IV ETAPA S2 B.2 -W-55	Comercio	
19	ANGELO GOURVET S.A.C.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial MZ N L1 02 PARC. II	Comercio	
20	ARAKAKI ARAKAKI OSCAR.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 3-21-H-14	Servicios	
21	AROSTE SAVEDRA JUAN ALBERTO.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 01 GRUPO 21 MZ F L123	Comercio	
22	AROTINCO GONZALEZ ISMAEL.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial PARCELA II-N01-18-TDA 19	Servicios	
23	ARRASCUE MOQUILLAZA ESTEPhANY.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-15-ZC-17	Servicios	
24	ARROYO SANCHEZ MARTHA ROSARIO.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-8-A-12	Servicios	
25	ASCUÑA CCAPA ROSA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 1-3-M-13	Servicios	
26	ATENCIO REYES ISMAEL CAMILO.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-23A-H-16	Servicios	
27	AUTOMOTRIZ MORTALVAN E I.R.L.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 01 GRUPO 05 MZ H L101	Comercio	
28	AUTOMOTRIZ SEBAG S.A.C.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 02 GRUPO 23A J23	Servicios	
29	BALVIN FERNANDEZ FREDY.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 01 GRUPO 21A MZ G L114	Servicios	
30	BAP GARAGE S.A.C.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial PARC. II MZ H L101D	Servicios	
31	BARRIGA CHUQUICHANCA LIBIA JUSTINA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Cooperativa LAS VERTIENTES D1-469	Servicios	
32	BARZOLA HILARIO YAX GAUDENCIO.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 02 GRUPO 08 MZ O L105	Servicios	
33	BAUTISTA TORIBIO HILDA ALEJANDRA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial PARCELA II-H-29	Servicios	
34	BAZAN TORRES CELMIRA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-17-N-01	Comercio	
35	BAZAN MARTINEZ LUCINA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 02 GRUPO 08 MZ F L1 20	Servicios	
36	BELLIDO ROCA SENGIO.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 03 GRUPO 09 MZ A L116	Servicios	
37	BERNANCO ALBUJAR CARMEN LILIA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Cooperativa LAS VERTIENTES H-1A	Comercio	
38	BERNANCO SANTOS DIONISIO.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 3-13-E-13	Servicios	
39	BORGES FORMAGÓN FERNANDO	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-9-B-08	Comercio	

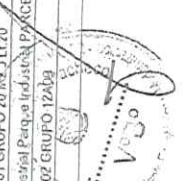




39	BENBOH LIGHTING S.A.C.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 01 GRUPO 23A13	Servicios
40	BERAMATOS RODRIGUEZ JUHUA ELVIRA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 0-10-O-13	Servicios
41	BERNEJO CAMPOS IRIS BETTY.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 02 GRUPO 12 MZ K L I 09	Servicios
42	BERNEJO CAMPOS IRIS BETTY.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-12-K-03	Servicios
43	BRAVO NARVAEZ AGUSTA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 02 GRUPO 21 MZ E LOTE 06	Servicios
44	BURGOS CUELLAR CARLOS ALBERTO.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Urbanización Pachacamac PARQUE IND PARC. II MZ L L I 23	Servicios
45	CACSIRE CONDORI MERCEDES AURELIA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Urbanización Pachacamac S.2 PARC SUB-PARC B MZ O L I 27	Servicios
46	CAHUANA NIETO MARIA ELENA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-13-F-05	Servicios
47	CALLAHUA CARRASCO EPIFANIA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 01 GRUPO 04 MZ M L I 24	Servicios
48	CAJO CESPEDES SANTOS.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial PARC. I MZ 8 L I 02	Comercio
49	CANO QUISPE CARMELA REBECA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 03 GRUPO 09 MZ J L I 19	Servicios
50	CARDENAS VILLALOBOS MARLENY.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial PARC. III MZ A L I 02	Servicios
51	CARHUAS ARIAS BEATRIZ LUCY.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial PARC. III MZ A L I 02	Servicios
52	CARRASCO ARREDONDO JANETH.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial PARC. III MZ A L I 02	Servicios
53	CARRASCO CIENFUEGOS LUZ ANGELICA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-13-F-01	Comercio
54	CARRASCO CIENFUEGOS VICTORIA DE JESUS.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-12-K-11	Servicios
55	CARRASCO ESPINOZA ALEX HILVER.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-12-L-21	Servicios
56	CASA DE COLORES SUPER DUCK EIRL.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 7-2A-G-22	Servicios
57	CASTILLO QUISPE MAXIMILIANO.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-9-A-5	Comercio
58	CASTILLO QUISPE MAXIMILIANO.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-9-F-22	Servicios
59	CASTILLO RAMIREZ MARIA SONIA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-15-L-03	Servicios
60	CEMAM S.A.C.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Urbanización Pachacamac S.4 II ETAPA-J-23 0112	Servicios
61	CEPEDIEN FERNANDEZ DARWIN.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 3-16-A-12	Servicios
62	CHAVEZ CARHUANCHO FREDYCENTE.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Urbanización Pachacamac S.2 B.1-A-06	Servicios
63	CHAVEZ COQUINICHE ROXERTH DIEGO.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 09-01A-B-05	Servicios
64	CHIRINOS MARZOSO DE SUERO OLGA MARIA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 01 GRUPO 07 MZ P L I 03	Servicios
65	CIA ALDOR S.A.C.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 02 GRUPO 14 MZ O L I 01	Comercio
66	CIEZA CHOQUE LUPE.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 01 GRUPO 22 MZ L I L 17	Comercio
67	CILINDROS FAMOSO EIRL.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-5-J-17	Servicios
68	CIPRIANO PORRAS DIEGO ARMANDO.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 1-21-C-05	Comercio
69	CLEMENTE SANTA MARIA GUZMAN.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR PARCELA II-N1-26	Servicios
70	COMERCIAL DATHISA S.A.C.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 02 GRUPO 19F16	Comercio
71	COMERCIAL LIN JI LIN 999 S.A.C.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 02 GRUPO 19P04	Servicios
72	COMERCIALIZADORA FERRETERA JAMI EIRL.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Urbanización Pachacamac AGR PACHAC S.2 B.1-N-15	Comercio
73	CONDORI CABRERA WILBER FIDENCIO.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 1-5-H-13	Servicios
74	CONDORI HUANCA JESUS.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial MZ N L I I (8 PARC. II	Comercio
75	CONDORI MAMANI FRANCISCO.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial PARCELA II-M-01-22E	Servicios
76	CONSTRUCCIONES UZURINGA E IRL.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Urbanización Pachacamac IV S.2 B.2-G-22	Comercio
77	CORDES TORRES ROBERTO.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 1-10-N-07	Servicios
78	CORHANYA BARRIGA RONAL.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial PARQUE IND PARC. IIN38 0220	Comercio
79	CORPORACION ANISA S.A.C.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial PARQUE IND PARC. IIN38 0220	Comercio
80	CORPORACION FERRETERA PACHECO S.A.C.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Urbanización Pachacamac AMP IV ETAPA S.2 MZ R L L 11	Comercio
81	CORPORACION HAYASATO SAC.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial PARCELA II-G3-14	Comercio
82	CRUZ PURIZAGA WILFREDO.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Carretera PANAMERICANA SUR KM. 20.4 TDA. B	Servicios
83	CRUZ VALIGLESAS ANDREZ CORCINO.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial - PARCELA II-E02-03	Servicios
84	CRUZ VALIGLESAS ANDREZ CORCINO.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Urbanización Pachacamac S.2 B.1-M-36	Comercio
85	CRUZ VALIGLESAS ANDREZ CORCINO.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-9-C-16	Comercio
86	CRUZ VALIGLESAS ANDREZ CORCINO.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-14-E-03	Comercio
87	CRUZ VALIGLESAS ANDREZ CORCINO.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-14-E-03	Servicios



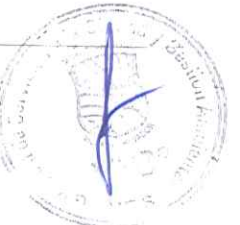
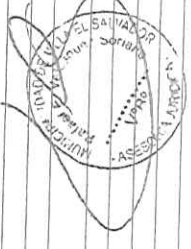
139	HUAMAN ESPINOZA NOEL.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Urbanización Pachacamac S 2 PARC SUB-PARC B MZA 1107	Comercio
140	HUAMAN URIARTE LUZ ESPERANZA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial PARCELA II-D-02-04	Servicios
141	HUAMANCHI TAPIA DIEGO ARTURO.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-12-A-10	Servicios
142	HUANCA CUSI JORGE.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR S 2 PARC SUB-PARC MZ-N 11-29	Servicios
143	HUARANICA QUILCA PASCUALA PAULINA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 02 GRUPO 03 MZ. II L105	Servicios
144	HUARCA PECCHI ALEXANDER ROQUE.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 03 GRUPO 12 MZ. B 11-13	Comercio
145	HUATAYA COALLA HECTOR H.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-9-J-18	Comercio
146	HUATAYA COALLA HECTOR H. Unidad 02	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-9-J-18	Comercio
147	HUAYNALAYA ROJAS ANGEL.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial PARCELA II-E1-3A	Servicios
148	HUAYTA HUAMANCUILMERCEDES CRISTINA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 02 GRUPO 03 MZ. J 11-19	Servicios
149	HUAMAN URIARTE ESPERANZA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial PARCELA II-D02-04	Servicios
150	IGNACIO SERAS UVALDINA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 1-21A-J-20	Comercio
151	IMPERIO DE LLANTAS Y BATERIAS EIRL.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-5-O-16	Comercio
152	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KEVIN SAC.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial Parque IND PARC. II F02	Comercio
153	IMPORT. TRASMISIONES MENDOZA S.A.C.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 02 GRUPO 23A/J24	Comercio
154	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS MOLINA EIRL.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 1-21A-F-12	Servicios
155	INDUSTRIAS EL CISNE S.A.C.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Residencial VILLA RES INICACHI PARC E4-B-4	Comercio
156	INFANZON MONTES ROSA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 1-3-B-22	Servicios
157	INGA OSORIO GOOD CESAR.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial Parque II F1-SA	Comercio
158	INNOVACION GLOBAL & COMERCIO S.A.C.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial Parque II MZ U 11-02	Comercio
159	INVERSIONES COMERCIALES JOAQUIN E IRL.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Carretera Panamericana Sur KM 29.9 A-D	Comercio
160	INVERSIONES GRAN CHIMU S.A.C.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Parque Industrial Parque Industrial PARCELA II H-07	Comercio
161	INVERSIONES HERA PERU SAC.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 3-19-N-07	Comercio
162	INVERSIONES J. S. CASTRO SAC.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 1-5-G-14	Servicios
163	INVERSIONES M & L SERVICE SAC.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-9-P-03	Servicios
164	INVERSIONES MOR CHICKEN SAC.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 6-BA-B-01	Comercio
165	INVERSIONES RIO SECO EIRL.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-13-L-01	Servicios
166	INVERSIONES TORRENTE MARINA EIRL.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 02 GRUPO 08 F 04	Servicios
167	INVERSIONES TURISTICAS LOS PULPOS S.A.C.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 02 GRUPO 10017	Servicios
168	INVERSIONES YENS S.A.C.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 6-14-02	Servicios
169	JAG CHORRILANO S.A.C.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Urbanización Pachacamac AGR PACHA S 2 B. 1-AK-37	Servicios
170	JEA LUBRICANTRO SAN ISIDRO SRL.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 1-21A-CH-14	Comercio
171	JESUS BARREROS JUDITH.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 03 GRUPO 31C512	Comercio
172	JEVARO S.A.C.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 1-21-CH-14	Servicios
173	JIMENEZ DOMINGUEZ EREYSA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 02 GRUPO 09 MZ A L 07	Servicios
174	JIMENEZ GARRO EDWIN GREGORIO.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial PARC. II MZ M L104	Comercio
175	JIMENEZ MERINO MERLY RUTH.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial PARCELA II-P-09	Servicios
176	JIMENEZ REATEGUI FRANCISCO.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-28-M-18	Servicios
177	JJ & MF MORALES SERVICIOS GENERALES SAC.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial Parque Industrial PARCELA II M1-22	Comercio
178	JJ & SS INVERSIONES SAC.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 02 GRUPO 19 MZA L113	Servicios
179	JORGE AQUINO ROSEMARY.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-131-01	Servicios
180	JORGE CHAVEZ WILLIAM JESUS.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Cooperativa JOSE MARIA ARGUEDAS COOP. B41	Servicios
181	J&P DISTRIBUIDORES S.A.C.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Urbanización Pachacamac S 2 B.3-A-28	Comercio
182	JULCA CHACON ANA NELVA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 6-11-B-17AB	Comercio
183	JULCARIMA PAEZ REBECA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Asentamiento Humano Edificio Ramos GR.03-A-01	Servicios
184	LARA URETA LIZET MARGARITA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Cooperativa LAS VERTIENTES H03	Comercio
185	LC MATRICERIA S.A.C.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 01 GRUPO 20 MZ. J 11-20	Servicios
186	LEON SHIN CHOY.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial PARCELA II H-01	Servicios
187	LF & VL INVERSIONES S.A.C.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 02 GRUPO 12AB9	Comercio
188	LEE SE RAYON Y SAL RESTAURANT E IRL.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-171-05	Servicios



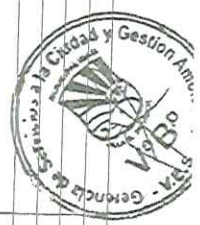
190	LIN S 288 INVERSION S.A.C.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial Parque IND PARC. IIM-01161	Servicios
191	LIZUNDE RIVAS MARRIN.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 6-3-F-14	Comercio
192	LLANOS RAVINES ALONSO.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial PARCELA II-N 01-25	Servicios
193	LLANOS YASQUEZ ROCIO DEL PILAR.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial PARC. II Mz L-01 L1 05	Servicios
194	LORENZO REYES YUTY FAYA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial PARC. IIA Mz. B L1 01	Servicios
195	LOZANO RODAS HERNAN.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR S 2 B 1-M-42	Comercio
196	LUNA ROMAN JODHIA MARLENY.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial PARC. II Mz S L1 17	Comercio
197	LUQUE ANTACABANA BRIGIDA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial PARCELA II-301-05	Comercio
198	LX CHINA S.A.C.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-12-D-15	Comercio
199	MACHUCA MENDOZA JUAN FRANCISCO.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Asentamiento Humano Edificio Remisos SECTOR 02 GRUPO 10 MZ N L1 18	Comercio
200	MALLOQUI MEZA LIZETTE LADY.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-10-8-TDA-22-23	Servicios
201	MAMAYRI ALCCA HIGEL DEYVIS.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Asentamiento Humano STA. BEATRIZ DE SURCO B-01	Servicios
202	MATIZADOS ALVARADO S EIRL.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial PARCELA II-F-01	Comercio
203	MELGAREJO & LAU INVERSIONES S.A.C.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 02 GRUPO 14A07	Servicios
204	MENDEZ HUAMAN ROSA MARIBEL.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Cooperativa LAS VERTIENTES Mz.I L1 09	Servicios
205	MENDOZA ORTIZ ESTEBAN JOEL.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 9-3-E-17	Servicios
206	METALES GAR PERFILES SAC.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Urbanización Pachacamac AMPL. IV ETAPA S 2 K-01	Comercio
207	MEZA CORDOVA YOVANA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 1-7-I-01	Servicios
208	MILLA ROBLES TULA FLOR.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial PARCELA II-1004-07-TDA 02	Servicios
209	MIRANDA MARTINEZ COSMELA CLESERIA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial PARCELA IIB-09	Comercio
210	MONROY HUANCARESTOR SOLANO.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Urbanización Pachacamac III ETAPA SECTO Mz IV L1 28	Servicios
211	MORALES PEREZ JOSE YOSBER.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 01 GRUPO MZ J L1 20	Servicios
212	MORALES RUIZ LIDIA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Urbanización Pachacamac AMP-IV ETAPA S 2 P-14.	Comercio
213	MUCHA COCADEYSI CLELIA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 3-21-N-04	Servicios
214	MULTISERVICIOS ANDRE PALACIOS EIRL.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Urbanización Pachacamac AGR-PACH-PARC. 3C GR B-801-48	Servicios
215	MUÑOZ BELLIDO JOSE FELIX.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial - PARCELA IIE-03	Servicios
216	MUÑOZ LEVANO VICTOR JESUS.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial Parque I-03-02	Servicios
217	NEGOCIOS Y REPRESENTACIONES SALDAÑA S.A.C.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-20-F-19	Servicios
218	OCHOA DE LA VEGA ELIZABETH.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Urbanización Pachacamac S-4 ETAPA PRIME Mz. N' L1 07	Servicios
219	OLIVARES CRISTOSTOMO JACINTA RAQUEL.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 3-13-F-14	Servicios
220	OREJON EGOCHAGA FLOR ANGELICA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 3-25A-N-10	Comercio
221	ORTEGA FARFAN JOSE LUIS.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Asentamiento Humano OASIS DE VILLA GR. 01 MZ. N L1 08	Servicios
222	ORTEGAL RUIZ RITA JULIA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Urbanización Pachacamac PARCELA 3/1 S B Mz E2 L1 22	Comercio
223	ORTEGAL PORTUGAL ESPIRITU.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial PARC. I Mz-03 L1 08	Servicios
224	OSORIO LIRA FLORENCIA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Cooperativa Virgen de Cocharcas Mz.B L1 07	Servicios
225	PACHAHUALA ARELLANO GIOVANA EUZABETH.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 1-2-H-1	Comercio
226	PANIFICADORA DON COSME SRL.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 02 GRUPO 23K15	Comercio
227	PANIFICADORA EL ACCINO S.R.L.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 01 GRUPO 03B94	Comercio
228	PANIFICADORA PUSIANA S.A.C.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial PARC. II Mz. O-01 L1 11	Comercio
229	PAREDES CAPARACHIN MIRIAM BELWA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Carretera Panamericana Sur ZONA DE PLAYAKII	Servicios
230	PAREDES MENDOZA MARCELA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-9-H-10B	Servicios
231	PARQUE ACUATICO PARAISO DEL SUR E IRL.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 1-10A-13	Comercio
232	PASTELLERIA FINA D LAWONI S.A.C.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Cooperativa José María Arguedas Mz B L1 35	Servicios
233	PATAZCA MENDOZA LUIS HUMBERTO.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Asentamiento Humano Edificio Ramirez-GR. 02 Mz O-01 L1 3	Comercio
234	PEDROZA BAUTISTA AURELIO.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Urbanización Pachacamac SECTOR 02 GRUPO 37 MZ N L1 18	Servicios
235	PEDROZA SAN MIGUEL ROSA DIANA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial PARC II MZD L01 01	Comercio
236	PEREZ ROJAS CANDELARIA BACELUSA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial PARC II MZD L01 01	Comercio
237	PEREZ CANAHUALPA JOSE LUIS LISSET.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial PARC II MZD L01 01	Comercio
238	PEREZ DIAZ NUNEZ.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial PARC II MZD L01 01	Comercio



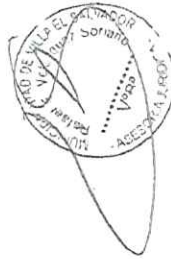
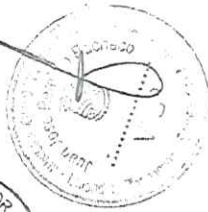
239	PEREZ NUÑEZ GLADYS ALICIA .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial Parcela II-J1-03	Comercio
240	PEREZ NUÑEZ GLADYS ALICIA Urcsda 01	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial Parcela II-J1-03	Comercio
241	PEREZ NUÑEZ GLADYS ALICIA Urcsda 02	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial Parcela II-J1-03	Comercio
242	PEREZ OSORIO YOLANDA EULALIA .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial Parcela II-M-10A	Servicios
243	PEREZ CHANCO TEOFILA .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial Parcela II-M-10A	Servicios
244	PERUANA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A.C .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Asentamiento Humano Edificio Ramones GR. 03 MZ.E L101	Comercio
245	PFUÑO CHALLCO CAGREY .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Carretera Panamericana Sur KM.19.5 MD	Comercio
246	PICHA ALVAREZ JUANA .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-19-F-01	Comercio
247	PIVARES PARADA MOISES .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 02 GRUPO 24A Mz J I L 01	Comercio
248	PINTO CHAVEZ KATHERINE JANETH .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Asentamiento Humano OASIS DE VILLA GR 01-A-24	Servicios
249	PIÑAN SAAVEDRA ROCIO CLEMENTINA .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-18-H-13	Servicios
250	POLLOS & PARRILLAS AMIGOS S SAC .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-18-F-17	Servicios
251	FOLLOS Y PARRILLAS EL REAL SABOR E I R L .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 1-23-A-16	Servicios
252	FOLLOSA LA BRASA VILLA SABROSA S.A.C .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 02 GRUPO 09 I 01	Comercio
253	POMAHUALLOCA RAMIREZ MARTHA IRENE .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 02 GRUPO 16 M24	Servicios
254	PRODHAC PERU S.A.C .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-13-I-18	Servicios
255	PROYSEL SOC.COMERCIAL DE RESPONSABILIDA .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial Parque IND DEL CONO SUR PARC I703	Comercio
256	PROYECTOS E INVERSIONES FLAVI S.A.C .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial Parcela II-D-12	Comercio
257	PUMASUPA QUISPE DELIA .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 3-21-J-18	Comercio
258	QUEVEDO LOPEZ JESUS .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 02 GRUPO 25 Mz G L I L 16	Comercio
259	QUEVEDO JULCA DAVID .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 02 GRUPO 19 Mz H I L 05	Servicios
260	QUISPE CARRULLA MADELAINE NATALIA .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Urbanización Pachacamac S 2 B.1-F-22	Comercio
261	QUISPE CONDORI MARTIN .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Urbanización Pachacamac S 2 B.1-F-22	Servicios
262	QUISPE CONDORI GERARDO .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Urbanización Pachacamac S 2 B.1-F-22	Servicios
263	QUISPE PARIONA DORIS ESTHER .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Urbanización Pachacamac S 2 B.2-Z-15	Comercio
264	RACCHUMI LLANCACHAGUA ELVIS ALEJANDRO .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Urbanización Pachacamac S 2 PARC-SUB-PARC A Mz. I L136	Comercio
265	RAMON ABRIGU TERESA .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-11-F-16	Servicios
266	RAMOS TAPE OSCAR .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Asentamiento Humano OASIS DE VILLA GR. 04 Mz A L124	Servicios
267	RAMOS HUAMAN INES .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Asentamiento Humano OASIS DE VILLA GR 01-E-07	Servicios
268	REPRESENTACIONES DICAFI S.A.C .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Urbanización Pachacamac III ETAPA SECTOR Mz S L128	Comercio
269	REPUESTOS AUTOMOTRIZ FLORES SAC .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-14-X-11 Y 12	Comercio
270	REPUESTOS SALCEDO EIRL .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Urbanización Pachacamac C.H.PACHACAMAC IV ETAPA S 2 B-D-43	Comercio
271	REIERTO ARRIETA YBET MARISOL .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Urbanización Pachacamac C.H. PACHAC. IV ETAPA S 2 B 2-S 2 B 2-H-24	Comercio
272	REYES ARELLANO LILIANA DEL CARMEN .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Urbanización Pachacamac C.H. PACHACAMAC IV ETAPA	Comercio
273	RIOS ROAS MARIA YSABEL .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-12-L-24	Servicios
274	RIVERO RUIZ GUILLERMO ALBERTO .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial Parcela II-N-27	Servicios
275	ROCCA HUAMAN PERCY .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 07 GRUPO 02A Mz F L I 17	Comercio
276	ROJAS MORENO EDGAR AIDEN .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Urbanización Pachacamac S 2 B.1-M-26	Comercio
277	ROJAS DIONICIO CESAR .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial PARC 3 PRIM SEC Mz W2 U126	Comercio
278	ROMERO MARTINEZ KATY .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-13-I-18	Servicios
279	ROMERO VASQUEZ LUZ MARIBEL .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Cooperativa VIRGEN DE LA COCHARCAS- E-23	Servicios
280	ROSAS FERNANDEZ MARTIN PAUL .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 03 GRUPO 29 Mz A L105	Servicios
281	ROSYBET S.A.C .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-20-F-21	Servicios
282	RUBBER STORE S.A.C .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 01 GRUPO 19A16	Servicios
283	RUBBER STORE S.A.C .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 02 GRUPO 04J20	Comercio
284	RUBBER STORE S.A.C .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial Parcela II-SUB I1000-01 CALLE 16	Comercio
285	RUBBER STORE S.A.C .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial Parcela II-SUB I1000-01 CALLE 16	Servicios



285	SALCEDO LOPEZ NILO TEDDOR.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Urbanización Pachacamac III ETAPA SECTOR Mz Y LL 40	Servicios
286	SALES ARANDA RONALD ESTEBAN.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Urbanización Pachacamac III ETAPA S.3-D-07	Servicios
287	SANCHEZ MEZA ZOSIMO EDUARDO.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-15-I-21	Servicios
288	SANCHEZ VELARDE CELIA A.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial PARCELA III L-03	Servicios
289	SANDOVAL REYES MANUEL.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-12-L-19	Servicios
290	SANTA CRUZ POLINO ROSA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Urbanización Pachacamac IV ETAPA PARC. 3A Mz Z1 LL 02	Servicios
291	SANTOS INGA MELI MARITZA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Urbanización Pachacamac IV ETAPA GRUPO 02A Mz G LL 16	Servicios
292	SARMIENTO MARTINEZ JUAN MARITHA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Asentamiento Humano Santa Beatriz Mz B LL 04	Comercio
293	SAUCEDO RIVERA PERCY.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Urbanización Pachacamac S.4 ETAPA H-19	Comercio
294	SECLEN RAVIOS MARIA MILAGROS.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 1-5-G-16	Servicios
295	SERVICIOS GENERALES KATSUJI B S.A.C.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 09 GRUPO 02E23	Comercio
296	SERVIMANT INDUSTRIAL S.A.C.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Asentamiento Humano VILLA DEL MAR A-06	Servicios
297	SILVERA CAPARANH FELIX A.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Urbanización Pachacamac IV ETAPA S.2 B.2-W-42	Servicios
298	SOLIS COCHACI OSCAR LUIS.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 1-2-O-10	Servicios
299	SOMOZA BECERRA CARLOS JAVIER.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 1-25-A-13	Servicios
300	SUPERCADOS PERUANOS S.A.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 1-16-J-15	Servicios
301	TACO ROMERO ALFREDO.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 1-3-E-08	Comercio
302	TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS ECOLOGICAS SAC.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Asentamiento Humano VILLA JESUS XYO5	Servicios
303	TENORIO QUIRONES AIDE MONICA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial PARCELA I-7-01	Servicios
304	TERRONES MARIANO JENNIFER WENDY.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 08 GRUPO 01-A MZ B LOTE 05	Servicios
305	TIGSE FRITAS GELACHO LEHER.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 03 GRUPO 21 Mz N LL 13	Servicios
306	TINCO CHAVEZ SARA PAULINA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-15-K-04	Comercio
307	TINTAYA OUISPE ISRAEL.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial PARCELA II-D-03	Servicios
308	TOMAYGUISPE & PEÑA HNOS SOC.COM.RESP.LTDA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 1-4-A-05	Servicios
309	TOOLS SERVICE S.A.C.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 06-02-A-12	Comercio
310	TORRE CARDENAS LOURDES.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-8-G-18	Servicios
311	TORRES HINOSTROZA VICTOR RAUL.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 06-02-A-12	Comercio
312	TRADICIONES SUREÑAS E.I.R.L.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 06-02-A-12	Servicios
313	TROYA LOPEZ ARACELI.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Asentamiento Humano JESUS LA LUZ DEL MUNDO ASOC. DE VIV-JESUS LA LUZ DEL MUNDO	Servicios
314	TRUJILLO CHACMANA WASHINGTON.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial PARC. II Mz. M1 LL 16-A	Servicios
315	TURBO COLOUJ TIODORA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 02 GRUPO 14 Mz B LL 14	Servicios
316	UNDOS MUNDO S.A.C.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 02 GRUPO 06 Mz H' LL 17	Servicios
317	URBANA TOVAR BETTY.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Urbanización Pachacamac IV ETAPA 3C GR.D-05A-04	Servicios
318	URBANA TOVAR BETTY.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 3-9-R-8	Servicios
319	URIARTE DURAND WILLIAM VITAL.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Urbanización Pachacamac IV ETAPA 3C GR.D-05A-04	Servicios
320	UZURBAÑA DAVIANI GODOFREDO.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Conjunto Habitacional CONFOWICER SECTOR 06 GRUPO 13 Mz H' LL 02	Servicios
321	VELAPATINO GARAMIENDE EDUARDO.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 1-20-AI-24	Comercio
322	VELASQUEZ CAYTANO ADAN S.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 1-2-M-21	Servicios
323	VELASQUEZ AVELLADA ROLI MICHAEL.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Urbanización Pachacamac S.2 B.2-A-58	Servicios
324	VELASQUEZ TINCO CECILIA ZENADA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial PARCELA 3A S B Mz LL 39	Servicios
325	VERA CONDE HARRY APARICIO.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Urbanización Pachacamac S.4 ETAPA 2 Mz K LL 02	Servicios
326	VICENTE ROSALES SUSAN MERY.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial PARC Mz LL 06	Servicios
327	VICENTE MEDRANO EDITA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Urbanización Pachacamac S.2 B.3-F-03	Servicios
328	VILCA PEREZ JUAN MANUEL F.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 1-5-I-19	Servicios
329	VILCHES CONDE JHESSY LIV.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 02 GRUPO 18 Mz O LL 01	Comercio
330	VILLANUEVA BRANDAN EROS NDE.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-12-K-7	Servicios
331	VILLANUEVA BRANDAN EROS NDE.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Asentamiento Humano Edificio Barrios GR.02-D-06	Comercio
332	VILLANUEVA BRANDAN EROS NDE UNID.01	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Edificio Barrios GR.02-D-06	Comercio
333	VILCHES RAMAYCUNA CARMEN MARIA.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Zona Industrial Parque Industrial PARCELA II-G-3	Comercio
334	VITALE WALTER GONZALEZ PERU SAC.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 1-7-O-15	Servicios
335	WONG LEIDA JULIO.	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 1-3-O-02	Servicios



336	WU WANGFENG ..	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Cooperativa Virgen de Cocharcas MZ E LOTE B 22	Servicios
337	YACSA TICLAYAURI JUAN CARLOS .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-13-121	Servicios
338	YAN YONGHUANG ..	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 6-02A-A-17	Servicios
339	YARANGA TIGLLA EFRAN .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Urbanización Pachacamac S Z B 4-W-31	Servicios
340	YUCRA JOVE ANGEL RAUL .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 01 GRUPO 15 MZ P U 05	Servicios
341	YUCRA LAZO FERNANDO GABINO .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR SECTOR 02 GRUPO 13 MZ K LOTE 01	Servicios
342	YUPANQUI CORONADO DARIO .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Asentamiento Humano OASIS DE VILLA GR 04-A-02	Servicios
343	ZAPATA YUPANQUI PAULINO .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR Urbanización Pachacamac S Z PARC SUB PARC B MZ M' U 37	Servicios
344	ZAPATA VERA SEGUIDO .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 2-1-1-3	Servicios
345	ZAVALA SANCHEZ GELACIO S .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR S 2 B 1 F-34 200 PRSO	Comercio
346	ZAVALA CALAHUANCA JESUS SERGIO .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR S 4 ETAPA PRIME MZ N' U 20	Servicios
347	ZELAYO RESTAURANT CUSCO SAC .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 23-1-21	Servicios
348	ZHUANG - MINGYUDI .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 1-20-N-2	Servicios
349	ZUÑIGA CRUZ MARCO ANTONIO .	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR 6-11-N-04	Servicios





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

PLAN ANUAL
PROGRAMA 3
PLAN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

1. PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL FORMATO:

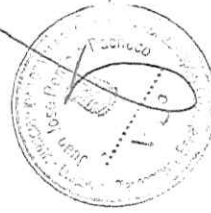
AÑO : 2018

2. ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA):

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

3. PLAN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL:

N°	PROGRAMA DE MONITOREO O VIGILANCIA DE LA CALIDAD AMBIENTAL	UBICACIÓN / DIRECCIÓN	FRECUENCIA DE MONITOREO	FECHA DE INICIO Y FIN DEL MONITOREO O VIGILANCIA	COMPONENTE AMBIENTAL A EVALUAR					RESPONSABLE	
					AIRE (en sí o cerca)	AIRE (en el ambiente)	AGUA (efluentes, vertimientos)	SUELO	FLORA		FAUNA
1	Programa de monitoreo de niveles de ruido ambiental	LIMA - LIMA, VILLA EL SALVADOR Av. Revolución (tramo Av. El Sol y Av. José Carlos Mariátegui)	SEMESTRAL	1 ENE F. JUN		X					Ing. Carol Castillo Sula Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental
2	Programa de monitoreo de niveles de ruido ambiental	LIMA - LIMA, VILLA EL SALVADOR Av. Revolución (tramo Av. El Sol y Av. José Carlos Mariátegui)	SEMESTRAL	1 JUL F. DIC		X					Ing. Carol Castillo Sula Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

PLAN ANUAL
FORMATO 4
PLAN DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL

1. PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL FORMATO:

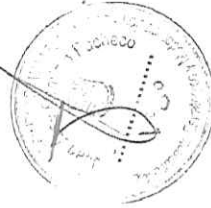
AÑO : 2018

2. ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA):

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

3. PLAN DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL:

N°	ADMINISTRADOS A SER SUPERVISADOS	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES												TOTAL ANUAL SUPERVISIONES			
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC				
1	GREAT RETAIL S.A.C.	X															2
2	MELGAREJO & LAU INVERSIONES S.A.C.		X								X						2
3	PASTELERIA FINA D LA FONIA S.A.C.			X									X				2
4	POLLOS Y PARRILLADAS "EL REAL SABOR" E.I.R.L.				X									X			2
5	POLLOSA LA BRASA VILLA SABROSA S.A.C.					X									X		2
6	UNIDOS RUIDO S.A.C.						X									X	2



Anexo N° 06: Solicitud de Adquisición de Servicio (S.A.C.) del sonómetro digital.





OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

Pag. -

SOLICITUD DE CONTRATACION Y/O ADQUISICION (S.A.C.)

Centro de Costo	0000000222	Meta:	Nro. SAC	000001
SGPJIEA - AREA DE INFORMACION Y EVALUACION AMBIENTAL		Fecha: 17/01/2018		
Solicitamos la atención del siguiente requerimiento:				
Cantidad	U.M.	Valor Unit.	Descripción	Valor Estimado (S/.) (*)
1.00	UND	0.00	SONOMETRO DIGITAL CLASE 1 DE ACUERDO AL INFORME TECNICO ADJUNTO ACTIVIDAD N° 002 - EVALUACIÓN DEL RUIDO AMBIENTAL	0.00

Motivo o Razón del Requerimiento

ACQUISICIÓN DE 01 SONÓMETRO DE CLASE 1 PARA LA EVALUACIÓN DEL RUIDO AMBIENTAL PARA EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR DE ACUERDO AL INFORME N° 003-2018-C.I.C.S-SGPJIEA-GSCG/MVES

Valor Estimado (S/.)

0.00



OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

Pag. -

TERMINOS DE REFERENCIA DEL S.A.C. 000001

- UBICACION**
Centro Costo : SGPJIEA - AREA DE INFORMACION Y EVALUACION AMBIENTAL
Codigo : 0000000222
- OBJETO DEL DE LA ADQUISICION :**
ADQUISICIÓN DE 01 SONÓMETRO DE CLASE 1 PARA LA EVALUACIÓN DEL RUIDO AMBIENTAL PARA EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR DE ACUERDO AL INFORME N° 003-2018-C.I.C.S-SGPJIEA-GSCG/MVES
- DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO :**
SONOMETRO DIGITAL CLASE 1
- RAZONABILIDAD :**

MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL PARA EVALUACIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL DEL DISTRITO, EJECUCIÓN DE SUPERVISIONES AMBIENTALES Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
Oficina General de Administración

21 FEB 2018

RECIBIDO

[Handwritten signature]

GERENTES , JEFES	SUBGERENTES, JEFES
<i>[Handwritten signature]</i>	<i>[Handwritten signature]</i>

Municipalidad de Villa El Salvador
Sub Gerencia de Seguimiento y Jaqueo
Información y Evaluación Ambiental

14 FEB 2018

RECIBIDO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

Coordinador: CAROL CASTILLO SUTA

Telef.: 927137325

Anexo N° 07: Materiales de sensibilización ambiental





**VILLA SIN
RUIDO.**



**USO INNECESARIO
DEL CLAXON**

**S/166
DE MULTA**



REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO

